

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 4 DE MAYO DE 2016

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D^a Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y catorce minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. Vamos a dar comienzo al Pleno. Muy buenos días. Antes de empezar el Pleno, si les parece, vamos a guardar un minuto de silencio porque, lamentablemente, ha vuelto a haber una víctima fallecida por violencia de género. En este caso Yolanda, de Salamanca. Un minuto de silencio, de recuerdo, y al mismo tiempo, de repulsa.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

prosigue Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Buenos días a todos, a los medios de comunicación que nos acompañan, a la Corporación Municipal, al público que está en las salas lindantes y, por supuesto, al personal de la Casa que nos asiste en la mañana de hoy.

A continuación, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º OBRAS PUBLICAS. Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de “Renovación de acondicionamiento y adecuación medioambiental de la carretera CV-758 de Benidorm a Relleu por Finestrat”. Ratificación de justiprecio alcanzado por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación.

Examinado el expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de “Renovación de acondicionamiento y adecuación medioambiental de la carretera CV-758 de Benidorm a Relleu por Finestrat” en el término municipal de Finestrat; según lo dispuesto en los Artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios por mutuo acuerdo que se indican, cuyo importe, fijado por Resolución del Jurado Provincial de 19 de enero de 2016 asciende a 2.272,00 euros, confirmando la valoración establecida en la Hoja de Aprecio de la Administración, de ese mismo importe, por lo que una vez descontadas las cantidades concurrentes pagadas a cuenta que fueron aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2013, asciende la expresada cantidad a CERO EUROS (0,00 euros), con el siguiente detalle :

EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS (FIJADOS POR RESOLUCIONES DEL JURADO
PROVINCIAL DE EXPROPIACIONES)

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	A CUENTA		JUSTIPREC IO €	PENDIENTE DE PAGO €
		PAGADO (€)	CONSIGNADO (€)		
FIN-146	NATIVIDAD LLORCA PASCUAL N.I.F. 73989270-H JOSE VICENTE LLORCA PASCUAL N.I.F. 52781818-S	2.272,00	0,00	2.272,00	0,00
	Total				0,00

Segundo.-Declarar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, ultimado el expediente expropiatorio en lo que atañe a las fincas de referencia afectadas por el Proyecto, respecto a las cuales ha sido posible alcanzar el justiprecio.

Tercero.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados con el desglose de cantidades percibidas y totales, señalado.

2º OBRAS PUBLICAS. Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de “Mejora del trazado de la carretera CV-7890 Acceso a San Rafael, del P.K. 0+500 al P.K. 1+010 en las curvas del Algar, en Cocentaina”. Ratificación de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante. Autorización y disposición del gasto.

Examinado el expediente de ratificación de justiprecios fijados por mutuo acuerdo entre la propiedad y la Administración expropiante formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por esta Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de “Mejora del trazado de la carretera CV-7890 Acceso a San Rafael, del P.K. 0+500 al P.K. 1+010 en las curvas del Algar, en Cocentaina”, visto el informe emitido por el Servicio Económico-Administrativo del Departamento de Carreteras del Área de Infraestructuras en fecha 13 de abril de 2016, así como la fiscalización efectuada por la Intervención de Fondos Provincial en fecha 20 de abril de 2016, según lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la L.E.F., y arts. 25, 26 y 48 de su Reglamento, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno de fecha 27 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados que igualmente se señalan en el expediente expropiatorio de que se trata, cuyo importe asciende a 1.451,19 € una vez descontadas las cantidades percibidas o consignadas correspondientes al depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUO ACUERDO €	PAGADO (€)	CONSIGNADO (€)	A DESCONSIGNAR (€)	A PERCIBIR €
CO-1 PROP	COTALLES S.L CIF: B-53841128	851,19	0,00	0,00	0,00	851,19
CO-1-USUF	D. JUAN CANALES GONZÁLEZ DNI/NIF 21.531.405-R Dª ANTONIA JUAREZ GALLARDO DNI/NIF 21.602.699-H	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
TOTAL					1.455,60	1.451,19

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto por importe del justiprecio de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y DIECINUEVE CENTIMOS (1.451,19 €) a favor de D. José Rodríguez Martín, DNI 21.409.202, funcionario de la Tesorería Provincial para abono de las cantidades señaladas, correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de la finca expropiada a favor de los interesados , o sus Representantes., gasto que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto Provincial vigente.

Tercero.- El pago del importe del justiprecio reseñado tendrá lugar en el Ayuntamiento de COCENTAINA los días y horas que oportunamente se notificará individualmente a los interesados, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien delegue para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados

3º OBRAS PUBLICAS. Concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe. Convenio Específico de Colaboración a suscribir, para llevar a cabo la ejecución de la obra de “Mejora en la seguridad, movilidad y accesibilidad de las Urbanizaciones de Calp y Partidas Rurales de Benissa (Pou Roig, Oltà, Ferrandet, Casamia, Canelles, Lleus y Vinyent)”. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe por importe total de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.109.083,73 euros, IVA incluido), para llevar a cabo la actuación denominada “Mejora del acceso a Calp desde la N-332”.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención

D. Gerard Fullana Martínez.- Hay una Enmienda ¿no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay una Enmienda. Sí, hay una explicación del punto por parte del Sr. Castillo, después vemos la Enmienda.

D. Carlos Castillo Márquez.- Buenos días. Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Popular quiere preguntar en primer lugar a este Pleno si deberíamos haber dejado de ejecutar y aprobar, por lo tanto, y hacer una consignación presupuestaria en el Plan de Obras y Red Viaria 2016, dotado con dieciocho millones de euros; digo, ¿deberíamos haber dejado de incorporar al municipio de El Campello, con trescientos noventa y tres mil doscientos cincuenta euros, por el sólo hecho de que la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, en esta Cámara, representa al Municipio de El Campello, o es Concejal en el Ayuntamiento de El Campello? ¿Debería este Pleno haber dejado de aprobar una dotación de doscientos once mil quinientos euros para el municipio de Jávea, por el sólo hecho de que el Sr. Chulvi sea Portavoz y Alcalde de Jávea? ¿Tendría algún sentido haber dicho o haber planteado en ese momento que era una -permítanme la palabra- cacicada el hecho de que Concejales o Alcaldes que se sientan en este Pleno defiendan proyectos para su término municipal? ¿Sería o habría sido eso inadecuado? ¿Tendrían que haber votado en contra? ¿Haberse abstenido o haber rechazado el Proyecto? ¿Debería este Pleno haber dejado de aprobar determinadas actuaciones que ha realizado en carreteras, no adscritas a la Diputación Provincial, como la que en su día se realizó en la Ronda Este de Aspe, dotada con un millón ciento once mil novecientos ochenta y ocho euros -actuación

ésta que se ejecutó en los años 2001 y 2002-? ¿Debería de haberse dejado de hacer también una actuación en otra carretera, no provincial, consistente en el nuevo acceso a Mutxamel desde la Nacional 340, dotada con quinientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros, en los años 2002 y 2003? ¿Y debería de haberse dejado de hacer también el Camino de acceso a planta de reciclaje de basuras en el término municipal de Elche, con una dotación de setecientos veintitrés mil euros, en mayo de 2001? Pues no tendría mucho sentido si al final le preguntamos a los ciudadanos y ciudadanas que utilizan los servicios de alumbrado, o se sirven de los servicios de alumbrado en el municipio de El Campello; o los servicios que presta el Ayuntamiento de Jávea, o aquéllas personas que precisan de los servicios de las carreteras, no provinciales, a las que he hecho alusión.

Quizá no se ha explicado lo suficientemente bien, y quizá por ello se ha cuestionado la urgencia con la que se ha traído este expediente, en su día a la Comisión y hoy al Pleno; quizá no se ha aclarado lo suficientemente bien que esta actuación tiene su origen en una iniciativa de la Generalitat valenciana del año 2012 que identifica esa carretera como un punto especialmente peligroso o singular desde el punto de vista de la seguridad vial. Como tampoco se habrá tenido en cuenta a la hora de hacer determinadas consideraciones el apoyo que, en todo caso, tiene este proyecto, desde el punto de vista del informe técnico emitido por la Dirección de Carreteras que, textualmente, dice -insisto, informe de 14 de mayo de 2015; hace un año, por lo tanto- que : “... informa favorablemente este proyecto que nos ocupa y excepciona el cumplimiento del Artículo 102.8 del Reglamento General de Carreteras que proscribe la construcción de glorietas en tramos de carreteras con una intensidad diaria de tráfico superior a cinco mil vehículos, como es el caso de este tramo, que triplica esa cifra, en consideración -dice ese informe- a que se trata de una actuación de mejora de accesos ya existentes -y señalando, textualmente- ... que la actuación solicitada supone una mejora de las condiciones de seguridad vial de la N-332, en el tramo comprendido entre las dos glorietas ...”.

¿Vamos a dejar de aprobar hoy aquí un determinado proyecto que compromete la seguridad vial, por lo tanto, de los usuarios de una carretera, porque ese proyecto se circunscribe al término municipal del Alcalde de Calp, hoy Presidente de la Diputación? ¿Eso tiene algún tipo de coherencia más allá de la escandalera política o el revuelo que puedan generar determinadas apreciaciones? Pues a nosotros nos parece que en absoluto se deben anteponer determinados intereses políticos a la pertinencia y a la necesidad de abordar un proyecto que lleva años en la Mesa de la Generalitat valenciana y, desde luego, en el Ministerio de Fomento.

Y hay que recordar que tampoco se improvisa cuando los Presupuestos de esta Diputación, aprobados en esta Cámara el pasado treinta de diciembre, ya contemplaban una línea específica, con una dotación de ciento veinte mil euros, con objeto de abordar este Convenio que suscribiría la Diputación con el Ayuntamiento

y con el resto de Administraciones Públicas.

Nos parece que tanto la pertinencia del proyecto como la urgencia del mismo están más que justificados. Por eso, voy a pedir a todos los Grupos que reconsideren su posición, lo manifestado en la Enmienda que han traído a esta Cámara y que, desde luego, saquemos adelante este Proyecto, aunque sólo sea en consideración a los ciudadanos y ciudadanas cuya seguridad, y por lo tanto cuyas vidas, podrían estar en peligro en un punto que está al alcance de nuestra mano poder solucionar. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay una Enmienda presentada. Va a hacer la explicación de la misma el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Faré lectura de l'Esmena, en nom de tots els seus signants. Després, en la primera intervenció ja participaré com a Portaveu de Compromís.

L'esmena està signada pels portaveus dels grups Partit Socialista, Ciudadanos, Esquerra Unida i Compromís.

Por el Diputado Sr. Fullana se procede a la lectura de la Enmienda firmada por los Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Esquerra Unida y Compromís, cuyo tenor literal es el siguiente :

EXPOSICIÓ DE FETS

La darrera semana del mes d'abril els diputats d'esta corporació van comprobar amb certa indignació com, per urgencia i només unes hores abans de la comissió informativa, se'ns proposava la signatura d'un conveni pel qual la Diputació d'Alacant es farà càrrec del 100% de la despesa d'una inversió en els accessos de la N-332 a Calp. Dita operació té un cost per a l'organisme de 2.109.083 euros, tractant-se de la quantitat més alta d'inversió en un municipi en el que portem de legislatura.

A més, es tracta d'una operació que havia d'assumir el govern central, donat que es tracta d'una carretera competència seua. La no prioritització de les inversions del govern central presidit per Mariano Rajoy en la nostra provincia accentua les deficiències en espais de la seua competència, esta és una obra que s'hauria d'haver assumit amb càrrec als pressupostos de l'Estat i que com moltes altres no s'han dut a terme. La provincia d'Alacant ha sigut víctima tradicional d'un escàs interès per part del govern central, i els darrers quatre anys esta situació s'ha vist accentuada.

La proposta duta d'urgència pel president de la Diputació en el seu municipi reconeix no només esta situació de marginació en les inversions, sinó que a més pressuposa la seua continuïtat i la seua renúncia a reclamar revertir la situació i

defensar de veritat els interessos del nostre territori.

La situaci3n de deixadesa en la inversi3n p3blica podria convidar-nos a començar a assumir inversions que no s3n pr3pies de la Diputaci3n d'Alacant. És una opci3n real estudiar-les. No obstant aix3, cap intervenci3n en una competencia impr3pia com és la N-332 s'ha d'escometre sense els estudis t3cnics previs pertinents. Caldrà primer saber si en tot el tram de la N-332 per la província la inversi3n a Calp és la m3s urgent o si pel contrari hi ha altres punts d'intervenci3n importants. No dur a terme este estudi de prioritzi3n és actuar de forma premeditada amb abús de poder i privilegiant uns municipis respecte d'altres. A m3s, abans d'actuar en una carretera que no és competència pr3pia caldrà també disposar d'un informe t3ctic sobre l'estat de les carreteres que sí que s3n pr3pies de la Diputaci3n. Ningú entendria que es prioritzen obres en carreteres impr3pies quan hi ha urgencia en carreteres pr3pies.

Esta moci3n no pret3n qüestionar cap necessitat, esta moci3n no pret3n qüestionar les necessàries inversions que es puguen fer al poble de Calp. De fet, este municipi està gaudint ja d'importants inversions d'esta Diputaci3n, per damut d'altres localitats. En els darrers mesos se li ha concedit un pla de cooperaci3n per valor de 600.000 euros i diverses actuacions nominals en el pressupost de m3s de 640.000 euros. Esta moci3n pret3n la gesti3n democràtica en la inversi3n p3blica, prestigiar la instituci3n i potenciar els estudis t3cnics que l'avalen.

En virtut del disposat considerem proposar que el plenari prenga el següent acord :

- Reiterar la voluntat d'objectivar les subvencions conforme a criteris t3cnics concrets i compartits.
- Condemnar la manca d'inversi3n del govern central en la província d'Alacant, i en concret que no s'haja afrontat dita inversi3n en el pas de la N-332 per Calp i Benissa, que indica un escàs inter3s del govern de Mariano Rajoy en el benestar i seguretat dels ciutadans de dits municipis.
- Exigir al Govern central la inclusi3n d'esta obra en el pressupostos 2016, mitjançant una modificaci3n pressupostària.
- En cas de persistir l'actitud d'omissi3n de les seues competències del Govern central, el grups signants demanem que la Diputaci3n d'Alacant elabore un mapa de prioritats en inversi3n en la N-332 en el seu pas per tots els municipis. En conseqüència amb aquest estudi t3ctic demanem que s'elabore un calendari d'actuacions.
- Demanem que el diputat/a responsable de l'àrea elabore un informe sobre la situaci3n de les carreteres competencia de la Diputaci3n d'Alacant, i comprovar així si la situaci3n de les mateixes és tan merit3ria com per prioritzar inversions en altres que no s3n de la propia competencia.
- Demanem que mentre estos estudis no siguen presentats públicament es retire la proposta de conveni amb l'Ajuntament de Calp en virtut del prestigi i ètica política d'esta casa."

continúa D. Gerard Fullana Martínez.- Signat pels quatre portaveus abans esmentats. Després faré la nostra intervenció com a Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Intervenciones en el debate de la Enmienda? Sr. Sepulcre y Sr. Chulvi, Sra. Pérez. Gracias. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Haciendo recordatorio de la Comisión de Obras Públicas, que fue hace pocos días. Evidentemente, nosotros en esa Comisión nos abstuvimos, porque no lo teníamos claro, por ese carácter de urgencia, ni teníamos información encima de la Mesa sobre esta carretera y demás.

Bien es cierto que en los Presupuestos estaban aprobados esos cuatrocientos mil euros y faltaba por aprobar el presupuesto del Proyecto para poder hacerlo.

Al día de ayer, como ha dicho el Portavoz de Compromís, estábamos de acuerdo para no ponernos en contra de este punto, sino suspenderlo, con alguna información mayor tanto técnica como a nivel nacional y de la Generalitat. Pero bien es cierto que ayer por la tarde me hicieron llegar un documento de la Diputación que en algunos tramos dice : ‘... el proyecto ha sido remitido al Ministerio de Fomento, titular de la vía, habiendo sido informado favorablemente y autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Alicante a la ejecución de las obras ...’.

También dice en otro párrafo : “... el Ministerio de Fomento que ha informado favorablemente la actuación y que señala que la actuación está incluida dentro del ámbito de actuaciones de seguridad vial en estudio por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, habiendo realizado un estudio de mejora de la seguridad vial en este tramo denominado ‘Estudio de alternativas para el acondicionamiento y reordenación de accesos a la Nacional tal, entre los puntos tal ...’”. Es más, en su informe de 14 de mayo de 2015, la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana informa favorablemente este proyecto que nos ocupa.

Como verdaderamente estábamos un poco a la expectativa de alguna solución por parte de la Generalitat, por parte del Ministerio de Fomento, alguna declinación sobre esta carretera, si era aconsejable o no, pues sí que es cierto que lo vemos aconsejable, como evidentemente vemos otras muchas.

Por lo tanto yo, sí que es cierto que esta Enmienda la sacamos adelante ayer a mediodía. Ayer por la tarde yo recibí toda esta información. Siempre quiero recordar, como se ha venido diciendo, que lo que vamos a aprobar es el Proyecto para que se puedan ejecutar esos cuatrocientos mil euros que ya vienen aprobados

en el Presupuesto y, evidentemente, ahora sí que me voy a abstener, puesto que yo ya sí que tengo la información debida para que se esta Enmienda lleve a cabo.

Por supuesto, me gustaría que también se lleven a cabo otras carreteras y se ponga en el punto de mira, por ejemplo, la carretera de Torrevieja, o por ejemplo, la de Altea. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Estaba pensando intervenir o no, porque después de la última intervención ya ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo, Sr. Chulvi. Es que la Sra. Pérez me ha pedido el uso de la palabra. Claro, tenemos que llevar un orden, Sr. Penalva, porque democráticamente hay que intervenir en orden. Sra. Pérez, le pido disculpas. Como antes no ha pedido el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. No, antes no había pedido el uso de la palabra, pero ahora al escuchar -el voto, porque no iba a intervenir realmente en este punto- al escuchar el voto del Portavoz de Ciudadanos, si su decisión de cambiar el voto es por este mismo informe, que no firma ningún técnico de esta Diputación, no lo firma nadie, se retrata con su decisión y el pacto que habrá tomado, que no sé cuál será. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

Entiendo que ha habido una propuesta de Enmienda y que luego tienen que intervenir todos los Grupos políticos para terminar el Grupo proponente. Si me disculpan. Si me disculpan, en ocasiones me equivoco. Creo honestamente que ahora no me estoy equivocando, entonces yo creo que tiene que intervenir el Grupo proponente de la Enmienda, y después el resto de Grupos, para volver a hacer la rueda, porque si intervenimos la rueda, privamos de libertad de expresión en este punto al Sr. Chulvi, que tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, vamos a ver. No podíamos leerlo al unísono los cuatro Proponentes, por eso había uno que lo leía en nombre de los cuatro. No, no estaba hablando en nombre de Compromís. Yo, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en seguir el turno; si le parece bien al Presidente, que intervenga Compromís -como Grupo- y luego ya, cuando nos corresponda, nosotros como Grupo Socialista. No tengo ningún inconveniente; y si tengo que hablar ahora y que después hable el Grupo Compromís, tampoco.

Ilmo. Sr. Presidente.- Había entendido que actuaba en representación de todos. Sr. Fullana. Entonces, Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra; después, el Sr. Chulvi.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies.

Bé, bé, jo estic sorprès perquè en les últimes dues hores hi ha hagut ací una sèrie de canvis. Això ja va passar en el mes de març, amb la Comissió d'Investigació, i hui ho tornem a portar per intentar dissimular. Bé, igual d'ací a dos mesos tornen a portar això per rectificar, quan vegem que, realment, les inversions en les carreteres no es fan ni més menys que per partidisme. Perquè d'ací a dos mesos és possible que el Sr. Sepulcre ens porte ací, com hui porta la Comissió d'Investigació, este tema. Però bé. La credibilitat és una cosa que s'acaba i jo no sé la quantitat de credibilitat que li queda a vosté, però crec que no molta. No obstant això, jo respecte el seu canvi d'opinió, com el de la Comissió d'Investigació, i que un informe signat pel Sr. Camps i pel ministre de Foment li hagen fet canviar d'opinió d'esta manera.

Ara li llegiré un informe de la DGT; perquè, si l'informe de Camps li fa canviar d'opinió, igual el de la DGT també. O no, o ja es descara completament i ja està.

Sr. President, sap quin dia és hui? Nosaltres pensem que hui és el dia 'D'; el dia 'D' del final d'un lema que ha sigut tradicional en les diputacions de Rus, Fabra i Ripoll : "partidisme en les subvencions".

Des del Grup Compromís hem recolzat aquesta Moció que considerem moderada, moderadíssima.

Li demanem, simplement, que deixi la Moció damunt de la Taula i que l'aprovem en un pròxim Ple, junt amb un calendari concret i tècnic, de la inversió en tots els municipis amb greus problemes en les carreteres que passen pel seu terme.

Fixe's vosté, la moderació és tal, que estem disposats a acceptar la marginació del Govern de Rajoy a la nostra província i invertir en allò que no és de la nostra competència. Això sí, l'únic motiu pel qual Calp i Benissa tenen el privilegi d'assegurar-se els primers dos milions d'euros és que Calp és el poble del president i Benissa el poble del seu cap de Presidència.

Això ho sabem tots. No hi ha un calendari tècnic d'inversions en les travessies. Les prioritzacions són a dit. Camps, Rus, Rita, Ripoll, Fabra; més del mateix.

Recolzar esta moció no sols és poc, i pensem que també podria no ser legal. Li advertim que és un abús de poder clar. És la seua inversió la més prioritària? No hi ha cap poble en tota la província que tinga prioritat major? És normal que ho portem d'urgència a una Comissió sense justificar la urgència i impedir que els diputats i diputades es puguen llegir el Conveni abans de votar? El van enviar a les

huit del matí, amb la comissió a les dotze, per a ventilar-se rapidet dos milions d'euros. "El que parte y reparte, se lleva la mejor parte". No és normal. Li he demanat al seu entorn que retire la moció i que creem un calendari democràtic d'inversions en les carreteres.

Hui li ho demanem PSPV, Compromís, Esquerra Unida; tenia també Ciudadanos, però Ciudadanos s'ha esborrat d'esta petició -ho dic per allò de tancar les diputacions i regenerar la política-.

Si esta proposta ix endavant, demà li ho demanaran més de cinquanta pobles afectats que vosté, hui, margina.

Resulta que ens omplim la boca parlant de la marginació de Puig a Alacant, i després vostés esclafen i humilien la resta de pobles amb problemes en les seues travessies. Per què? Perquè el poble del president va davant.

Mire, jo també, en part, em sent calpí i vull que es facen inversions, però de forma democràtica; de forma democràtica, sense humiliar la resta de pobles. Sí, sense humiliar la resta de pobles.

En les últimes quaranta-huit hores ens hem posat a fer faena per fer el que vosté haguera hagut de fer: un mapa de prioritats; arreplegar documentació real i no un informe ridícul de Camps i del Ministeri de Foment i manipulats per vostés, que el presenten.

Per acabar, li llegiré a qui està vosté humiliant; a qui vosté es creu amb dret de deixar arrere en la inversió, sense criteris tècnics, perquè sí, perquè "el que parte y reparte, se lleva la mejor parte" ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- No vol que llija els pobles? L'informe, no vol? ...

Ilmo. Sr. Presidente.- El tiempo que Vdes. han pactado en la Junta de Portavoces para intervenir.

D. Gerard Fullana Martínez.- No le interesa.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana. Le ruego que se ciña al tiempo que Vdes. han pactado en Junta de Portavoces, no yo, sino los Portavoces. He sido algo generoso, se ha terminado.

D. Gerard Fullana Martínez.- Lo leeré en segunda intervención.

Ilmo. Sr. Presidente.- No obstante, estoy seguro que todos conoceremos su opinión a través de los medios de comunicación. Espero que también se acuerde de las inversiones que están en su pueblo y no están en otros pueblos ...

D. Gerard Fullana Martínez.- no pot intervindre.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... o que se acuerde de los veinticuatro millones ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... es que vosté no pot intervindre, té un portaveu ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... los veinticuatro millones que pagamos la Diputación y que debería de pagar la Generalitat ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Secretària ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... sea un poquito sensato. Bueno, ¿más intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, al respecto de la Enmienda, yo creo que ya está todo dicho y cada uno retratado.

Al respecto de la intervención del Portavoz del Grupo Popular, yo le agradezco inmensamente que me recuerde muchas veces algo de lo que me siento muy orgulloso : que soy Alcalde de mi pueblo. Y encantadísimo sóc alcalde de Xàbia; la veritat és que amb un suport magnífic per part dels veïns del meu poble. Estic molt orgullós. Si vol li parle del meu poble, perquè, la veritat és molt bonic. Poden anar a visitar-lo. Estem invertint nosaltres també com a poble i podem parlar de Xàbia tot el que vulga; jo estic encantadíssim que parlem del meu poble perquè l'amor que li tinc, com es poden imaginar, és immens. Per tant, jo li agrairé sempre al portaveu del Grup Popular que parle del meu poble.

Pero bueno, yo me iré también a las preguntas, en el mismo sentido que nos lo ha hecho a nosotros el Portavoz del Grupo Popular.

¿Debería el Equipo de Gobierno hacer las cosas con sentido común y mejor explicadas? Incluso en su intervención lo ha dicho, que no lo han explicado bien. ¿Deberíamos tener un informe sobre qué puntos de la red viaria son prioritarios? ¿Se debería plantear con tiempo, para su estudio, todas estas cuestiones? Pues sí, se debería. ¿Se debería dejar este tema sobre la Mesa? También, debería dejarse sobre la Mesa. Porque al final aquí de lo que se trata es de hacer victimismo, atacando aquello de lo que uno se queja, y luego se quiere responder con la misma medicina.

Aquí no estamos hablando de Calp, aquí estamos hablando de las formas. De las formas que, sistemáticamente, una y otra vez, el Grupo Popular, en minoría en

esta Corporación, aplica. Y es un día sí y otro también. Y resulta que hace tres semanas estábamos aquí congratulándonos de haber hecho las cosas bien, de haber hablado durante semanas, en Comisiones, en reuniones, aportando propuestas, cediendo para poder llegar a un pacto, con el reparto de los treinta millones de remanente de tesorería. Y nos desayunamos a la semana siguiente con un punto que, otra vez, se lleva de manera extraordinaria, urgente, sin tener conocimiento exhaustivo de cuál es esta propuesta.

Y nosotros aquí no estamos debatiendo sobre la necesidad o no -que no podemos en duda- de esa inversión. Lo que se está diciendo aquí es que las formas, una y otra vez, fallan; porque, además, nos aportan un informe de última hora, además, además, a la última hora le añadimos otra última hora. Y lo único que nosotros pedimos, como Grupos, es que esa propuesta quede sobre la Mesa, que podamos trabajarla, que podamos debatirla y que podamos llegar a acuerdos sobre qué prioridades tenemos; y si esa es una de ellas, pues lógicamente no tiene nada que ver que sea el pueblo de quien sea, que sea el pueblo de quien sea. Hay algunos que no están aquí y tienen mucha suerte. Otros que no. No podemos entrar en ese debate, que creo que a nadie interesa. ¿O es que aquí vamos a ir al peso de a ver quién ha tenido más o quién ha tenido menos? Pues tiene que tener cada uno en la medida de lo que le corresponda, de las necesidades y nada más. No entremos en ese juego porque creo que no lleva a ningún sitio.

Desde este Grupo lo que hemos planteado, y lo que planteamos también en base a esa Enmienda, es que esto lo podamos debatir y ver con tranquilidad; y no estamos hablando de meses, estamos hablando de días. Pero, como mínimo, que tengamos esa oportunidad, que no nos han dado. Además, incluyendo otra última hora a la última hora que ya vino de la semana pasada.

Así que nosotros vamos a mantener nuestro voto en este sentido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Pero si en alguna de sus intervenciones ha quedado puesto de manifiesto, y no dudan de la necesidad o de la pertinencia de este proyecto.

Aquí lo que he tratado de decir es que quizá no ha habido luz suficiente en un expediente que ha llegado, en tiempo y forma, a la Comisión de Hacienda (*por Infraestructuras*) y que se trae hoy aquí como punto del Orden del día, dentro del Pleno ordinario. Ni siquiera vamos a votar la urgencia. No hay tal precipitación o no puede haberla cuando por diferentes Administraciones desde el año 2012 se están poniendo de manifiesto informes que avalan la pertinencia y la necesidad de esos proyectos.

Yo no le negaré al Grupo Compromís aquello de que, hombre, ojalá esto se hubiera contemplado en los Presupuestos Generales del Estado al tratarse de una carretera nacional. Pero, claro, esa afirmación es tanto como decir ojalá los Presupuestos de la Generalitat valenciana, del Gobierno del Consell -del que Vdes. forman parte- hubieran contemplado los aproximadamente veinticuatro millones de euros, que asume esta Diputación en competencias impropias que debería asumir la Generalitat valenciana; y sin embargo no hace. ¿Vamos a dejar por ello de satisfacer necesidades o prestar servicios cuando existe una demanda social que hace pertinente que eso sea así?

Aquí nadie ha dudado, creo yo, de la necesidad o de la pertinencia de este proyecto, más allá de haber afirmado que se dude de si existen otras urgencias u otras necesidades. ¿Alguno de los Grupos aquí presentes ha identificado alguna de esas urgencias? ¿Ha dicho alguien que exista algún informe que haga prevalecer otro proyecto de otra intervención en otra carretera, para garantizar la seguridad vial, que no sea el que hoy está encima de la Mesa? Luego no entendemos, por tanto, que el proyecto sea impertinente, ni tampoco entendemos que formalmente no esté adecuado.

Yo puedo ser más o menos humilde a la hora de reconocer que haya más o menos información, y creo que nuestra responsabilidad y nuestra obligación es dar esa información y arrojar luz y claridad allí donde se nos demande. Y si el informe llega ayer por la tarde, como si hubiera llegado esta mañana, o hubiera llegado dos días antes, si existe una demanda o existe alguna duda acerca de la pertinencia del proyecto o la conveniencia de aprobarlo en este momento, eso es lo que se ha tratado de hacer.

El informe al que ha aludido el Portavoz del Grupo Ciudadanos realmente lo que recoge es aquello que contemplan los informes emitidos por otras Administraciones; y siguen avalando, insisto, la pertinencia y la necesidad del proyecto.

No entendemos que haya otra razón que pueda justificar su demora. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. Como ya me he hecho un poco el lío con el tema de las intervenciones, Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, aquest no és un tema de si s'inverteix en la carretera o no, és un tema de com s'inverteix i de si hi ha un calendari democràtic.

Miren, la DGT té penjat el seu informe oficial. No és un informe signat per Camps i el ministre. És un informe oficial on destaca els punts negres de carreteres estatals i provincials. Punts negres. Amb el nombre de víctimes. I no és un informe

partidista. Ho dic perquè, Fernando, si llig este informe i ha canviat amb l'informe que té, amb aquest jo espere que torne a canviar d'opinió.

Miren vostés : Sant Vicent del Raspeig, A-77, A-77a, A-77a, vint-i-dos víctimes. La Nucia, un altre punt negre destacat com prioritari per la DGT -per cert, en esta llista de la DGT no està este punt; que no dubte de la seua urgència, però és que no està, no està, el prioritzen vostés.

La Nucia CV-70. CV-70 : huit víctimes. Xàbia CV-736, huit víctimes. Alcoi CV-795, cinc víctimes. Sant Vicent CV-821, sis víctimes. Monforte del Cid CV-847, cinc víctimes. Santa Pola CV-865, quatre víctimes. Torrevieja CV-905, CV-905 i CV-905 -tres punts negres oficials-, quinze víctimes. La Vila N-332, N-332, N-332, cinquanta-tres víctimes.

Esta és la llista oficial, si vostés volien un informe oficial. La resta és un informe signat per Camps i companyia. És que és ridícul. Però miren, més encara. Nosaltres, fa vint-i-quatre hores, hem enviat a tots els pobles la sol·licitud que ens envien les seues emergències, i hem rebut trenta-una propostes que hi podem analitzar; trenta-una propostes en vint-i-quatre hores. Però vostés -com són Déu- la prioritat ja la saben. Però miren, els en llegiré algunes : CV-800, Alacant-Xixona-Xixona- Alacant, és necessari el desdoblament immediat perquè està col·lapsada de camions de la planta de fem i indústria; CV-800, Xixona-Alcoi, no hi ha cap tram per a avançar; a Callosa, necessiten en la CV-755 que s'amplie, circumval·le Altea la Vella i busque un nou accés a la futura autovia lliure de peatge; és una carretera de la Generalitat, suporta milers de vehicles, entre ells uns vint-i-quatre mil camions de gran tonatge a l'any. Accés a Orba per la CV-715, intersecció enmig d'una revolta. Circumval·lació d'Altea. Circumval·lació de Gata. Circumval·lació de Benissa. Senija, s'ha plantejat enllaçar amb la variant de Benissa per la CV-745. A Novelda és necessari construir una rotonda en la CV-820 per a la incorporació a la A-31, en sentit Albacete-Madrid. En este punt concretament -enllaç a Google que no puc llegir-. Banyeres de Mariola, urbanització de la CV-795, tram que va quedar pendent del vial de connexió de Banyeres de Mariola amb la CV-91. Segona millora de la travessia de la carretera CV-795 pel pas de Banyeres de Mariola. Tercera millora dels trams 19+800 al 21+240 de la CV-695, voral de drenatge. Benilloba, adequació entre la CV-70 i el nucli urbà per falta de visibilitat. Poble Nou de Benitatxell, condensació de gran nombre de vehicles, turismes, mercaderies, en els carrers Lepant i Pare Plácido per on transcorre la CV-740, que s'incrementa durant els mesos d'estiu ja que és la carretera d'unió entre els nuclis de Xàbia i Moraira. Encreuament de la CV-740 i CV-737. Encreuament de la CV-740 i la carretera de pujada al Puig de Llorença. Encreuament de la CV-740 i CV-747. Crevillent, encreuament de la N-340 amb la CV-904 Per què la seua sí i aquestes no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Muchas gracias. Muchas gracias, Sr. Fullana por su intervención. Muchas gracias por su intervención y, la próxima vez que

vuelva a preguntar las necesidades de los Ayuntamientos, pregunte también en el Ayuntamiento de Calp y de Benissa. Gracias. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplemente dos cuestiones. Al respecto de la intervención del Portavoz del Grupo Popular. Si estaba todo tan claro y tan previsto y tan bien organizado, ¿para qué se emite otro informe de última hora y que, efectivamente, como bien ha comentado la Portavoz de Esquerra Unida, no está firmado por nadie?

Teòricament, el portaveu de Compromís, diu que per Camps i pel Ministeri, però no. No hay ninguna firma de ningún Técnico en ese informe. Por lo menos, el que nos ha llegado a los que estamos aquí.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... léanse el expediente, porque están todos los informes del Ministerio, de Carreteras, de la Generalitat que es la impulsora de la obra. Claro, entonces, ese informe lo que hace es recoger lo que parece ser que algunos no se han leído.

Tiene el uso de la palabra el Sr. Carlos Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, sólo para terminar, gracias Sr. Presidente. ¿Por qué no realizaron todas esas enmiendas, esas propuestas en forma de enmienda, cuando aquí discutimos los Presupuestos de esta Corporación? Porque en ese momento Vdes. no pensaban en ninguna carretera ni en ninguna prioridad. Vdes. vinieron aquí con un refrito de números que no entendía absolutamente nadie, y nunca plantearon eso; y tuvieron la oportunidad de hacerlo. No, no me mire así. Porque, se lo voy a aclarar. Por favor, estoy en el uso de la palabra, Sr. Penalva; por favor, que a Vd. no le gusta que le interrumpen y lo lleva muy mal, además. Pues yo le voy a decir lo mismo.

Es que tuvieron la oportunidad de hacerlo. Sí hombre, sí. En el Presupuesto de la Diputación aprobado aquí el treinta de diciembre, ya se contempla la formalización de este Convenio para la ejecución de esto, con una dotación de cuatrocientos mil euros. Vdes. no dijeron absolutamente nada al respecto. Se reservaron la retahíla de proyectos, porque a Vdes. les importa muy poco la seguridad vial de esas vías, como los quince mil usuarios que les he dicho antes que van a pasar por esta carretera, si no se repara.

No señor, estoy finalizando mi intervención. Yo creo que tengo, cuando menos en mi uso de la palabra, la posibilidad y la atribución de aclararle a Vd. las cosas. Vd. hace las cosas por puro oportunismo político. Y nosotros estamos aquí para garantizar responsablemente el gobierno de esta provincia y satisfacer las necesidades allí donde las haya, le guste o no le guste al Sr. de Compromís, por mucha perorata de carreteras y de proyectos que ahora Vd. nos ilustre aquí. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación de la Enmienda, en primer lugar.

Sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Sra. Secretaria General.- Empate.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la segunda votación.

D. Gerard Fullana Martínez.- Por alusiones ...

Ilmo. Sr. Presidente.- No, cuando termine, por favor, la votación. Estamos en medio de una votación; respétela, por favor. Votos a favor de la Enmienda. Votos a favor de la Enmienda. En segunda votación ...

Sometida nuevamente a votación la Enmienda anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación

Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Enmienda anteriormente transcrita.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora es el Dictamen el que se vota. Vamos a proceder a la votación del punto.

Dña. Raquel Pérez Antón.- ¿Se debate el punto? Se ha debatido la Enmienda.

Sra. Secretaria General.- Bueno, pues lo que considere el Presidente, que es quien preside la sesión. A mí me ha parecido que aquí se ha hablado de todo, pero ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a ver. Se ha hecho una explicación de la Enmienda y se ha debatido el punto, porque la Enmienda se propone. Se ha propuesto, y se ha debatido ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- Ha sido conjunto..

Ilmo. Sr. Presidente.- Hombre, claro, se ha debatido el punto. Vamos, entiendo que se ha debatido el punto entero..

Dña. Raquel Pérez Antón.- Entonces la Propuesta para dejar el punto encima de la Mesa, ¿cuándo se hace?

Sra. Secretaria General.- La acabamos de votar, porque el último punto de la Enmienda era retirar el asunto.

D. Gerard Fullana Martínez.- Yo sí que quiero intervenir ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- No, hemos votado la Enmienda, no la propuesta de dejar el punto encima de la Mesa.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece, con tranquilidad y con calma, si me dejan moderar el Pleno y con la mayor calma posible, vamos a terminar de hacer las votaciones. Votos a favor del punto número tres ...

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

D. Gerard Fullana Martínez.- Es que quiero intervenir en el punto.

Ilmo. Sr. Presidente.- El punto tiene un empate y tenemos que proceder, de nuevo, a la votación.

Sometido nuevamente el Dictamen a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda aprobado el punto, en consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión directa de una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Calpe por importe total de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.109.083,73 euros, IVA incluido), para llevar a cabo la actuación denominada “MEJORA DEL ACCESO A CALP DESDE LA N-332”, y ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que regulan la concesión y tramitación de las subvenciones de carácter nominativo.

Segundo.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Calpe para llevar a cabo la ejecución de las obras de “MEJORA DEL ACCESO A CALP DESDE LA N-332” en el término municipal de Calpe, cuyo clausulado a continuación se transcribe:

“CLAU S U L A S

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Calpe para la ejecución por la Excm. Diputación Provincial (Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras) de las obras denominadas “MEJORA DEL ACCESO A CALP DESDE LA N-332” en el T.m de Calpe, conforme al Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente M. Candela Canales.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de dos glorietas cerradas con prioridad al anillo central, denominadas Glorieta Sur y Glorieta Norte, en el tronco de la carretera N-332. Ambas glorietas tienen un radio del islote central de 30 m (línea blanca), con calzada anular de dos carriles de 4 m cada uno y arcones interior y exterior de 0.5 m. El radio exterior de la calzada anular (línea blanca) es de 38 m.

La Glorieta Sur se proyecta en sustitución de la actual intersección en T de acceso a Calp por el norte. Esta intersección dispone de un carril central de espera para el giro a izquierda de entrada a Calp desde Benissa, así como un carril de incorporación para el giro a izquierda de salida desde Calp en dirección a Altea. En las proximidades de la intersección se encuentran diversos accesos.

La zona donde se ubicará la Glorieta Norte se sitúa próxima al cruce de la N-332 sobre el Barranco de Septa. Coincide con el acceso al camino de Lleus (pedanía situada en la zona Norte de Calp, en el término municipal de Benissa), con el acceso a la Urbanización Els Corralets y a otras edificaciones de la zona. Actualmente no están permitidos los giros a izquierda en este tramo, por lo que supone falta de accesibilidad a las zonas urbanas colindantes.

La actuación proyectada de construcción de dos glorietas implicará la prohibición de giros a izquierda en todos los accesos existentes de entrada/salida de la carretera N-332 en

el tramo entre el PK 168+000 (enlace de Calpe sur) y el PK 169+900 (glorieta Carretera de Lleus), ya que estos movimientos se realizarán mediante giros a derecha y posterior cambio de sentido en las glorietas o en el enlace. De esta forma se mejorará la seguridad vial del tramo de actuación y se aumentará la accesibilidad del entorno.

Segunda.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALPE

1.- El Ayuntamiento de Calpe se obliga a:

- Entregar a la Excma. Diputación provincial de Alicante el Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente M. Candela Canales.

- Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras, conforme al Proyecto de Construcción de referencia, asumiendo la obligación de obtención de las autorizaciones que fueren precisas para la ejecución de las obras contenidas en el mismo.

- Colaborar con la Excma. Diputación Provincial de Alicante en todas aquellas cuestiones que sean necesarias para la ejecución de las actuaciones de referencia.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

1.- Contratar y ejecutar las obras necesarias para mejorar el acceso al municipio de Calpe desde la N-332, y que se encuentran incluidas en el proyecto referido, conforme a las autorizaciones obtenidas por el Ayuntamiento de Calpe de los distintos organismos oficiales competentes, y que según comunica el Ayuntamiento son las que a continuación se detallan:

a) Resolución del Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de trece de octubre de dos mil catorce aprobando el Estudio de Planeamiento de "MEJORA DE ACCESO A CALPE DESDE LA N-332".

b) Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, de 18 de febrero de 2015, por la que se emite "INFORME AMBIENTAL RELATIVO AL PROYECTO DE "MEJORA DE LOS ACCESOS A CALPE DESDE LA N-332 (ALICANTE)" señalando expresamente que la actuación contemplada en el estudio de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

c) Resolución de la Dirección General de Cultura, Exp. 2015/0193-a (SS.TT.: A-2015-059) por la que se resuelve AUTORIZAR el proyecto de prospección arqueológica Mejora de los accesos a Calpe desde la N-332 (Alicante), en el término municipal de Calpe, a nombre de los técnicos arqueológicos Eduardo López Seguí y Virginia Barciela González.

d) Autorización de la demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana para actuar sobre la N-332 mediante resoluciones de fecha 30 de noviembre de 2015; 29 de febrero y 1 de abril, ambas de 2016.

2.- Costear el 100% tanto de las obras como de los gastos correspondientes a la dirección facultativa que la misma conlleve, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.109.083,73 euros, IVA incluido), desglosados en las

siguientes cuantías:

- Importe para la ejecución de las obras: 2.059.083,73 euros (IVA incluido).
- Importe honorarios de dirección: 50.000,00 euros (IVA incluido).

3.- Se compromete a dotar un gasto plurianual suficiente y adecuado para hacer frente a dichos conceptos e importes, existiendo en el presupuesto para la anualidad 2016, las aplicaciones que a continuación se detallan:

- 34.4531.6500000 denominada "CONVENIO MINISTERIO DE FOMENTO Y AYUNTAMIENTO DE CALPE MEJORA DE ACCESOS A BENISSA Y CALPE DESDE LA N-332".

- 34.4531.2270600 denominada "ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS".

4.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Calpe toda incidencia significativa y de información que pudiera producirse en el transcurso de la ejecución de las obras.

5.- Una vez finalizadas las obras se procederá al levantamiento del Acta de recepción, para posteriormente y de conformidad con la normativa vigente, hacer entrega de las obras al Ministerio de Fomento, donde se reflejaran las observaciones que ambas partes determinen conveniente-

Cuarta.- El presente Convenio tendrá la naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 6/91 de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y por la Ley 25/1998, de 28 de julio de Carreteras y en su defecto por la vigente Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y concluirá, salvo mutuo acuerdo entre las partes o incumplimiento denunciado del mismo, con la recepción y liquidación de las obras, tal y como se contiene en la Cláusula Segunda y Tercera.

Sexta.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las partes mediante denuncia de la otra. En estos supuestos, se establecerá, en función de la causa concreta de eliminación y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados como corresponda en derecho.

- Por mutuo acuerdo."

Tercero.- Tratándose de obras a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y cuya financiación corre a cargo íntegramente de la misma, se acuerda autorizar un gasto de carácter plurianual por importe de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, de acuerdo con el siguiente detalle :

CONCEPTO	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD
----------	----------------	-----------

		2017
Importe coste obras	120.000,00 euros	1.939.083,73 euros
Importe honorarios de dirección	50.000,00 euros	0,00 euros
<u>TOTAL AYUDA</u>	170.000,00 euros	1.939.083,73 euros

- Por lo que respecta al gasto de ejecución de las obras, por importe de 2.059.083,73 euros, la imputación presupuestaria para la Anualidad 2016 ascenderá a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6500000 denominada "CONVENIO MINISTERIO DE FOMENTO Y AYUNTAMIENTO DE CALPE MEJORA DE ACCESOS A BENISSA Y CALPE DESDE LA N-332", adquiriendo el compromiso de consignar para la Anualidad 2017 en la aplicación que corresponda, la cantidad restante por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.939.083,73 euros).

- Por lo que respecta al gasto de los trabajos relativos a la dirección facultativa, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.2270600 denominada "ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS" de la Anualidad 2016.

Cuarto.- Elevar el porcentaje correspondiente a la Anualidad para 2017 en un 1.615,90% y ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 174 apartado 3 y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Condicionar la presente concesión a la emisión del informe sobre sostenibilidad financiera a emitir por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, a tenor de lo establecido en el Artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Calpe a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Como bien ha dicho la Secretaria se ha procedido a la exposición de la Enmienda y se ha debatido el punto.

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿Hay explicación de voto? Explicación de voto.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, porque no ha habido un cambio en el sentido del mismo como marca el ROF. Creo que tiene que haber un cambio para explicar el punto.

Sra. Secretaria General.- Para explicar la votación proceden dos supuestos. Uno, que cambie el voto; u otro, que no hubiera intervenido ...

D. Gerard Fullana Martínez.- No he intervenido. No he intervenido. En el punto, no he intervenido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, el punto se ha debatido y así lo entiende la Secretaria, Sr. Fullana.

Entiendo que, en fin, que intente alterar el orden del Pleno y, constantemente, con un estilo casi colegial ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Es el ROF, Presidente ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... en fin, provocar aquí cierto circo, pero le ruego, por favor, que sea serio y moderado en sus intervenciones.

4º MEDIO AMBIENTE. Estatutos por los que se rige el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Area de Gestión A3. Modificación.

Se examina la Propuesta del Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio, en virtud del Decreto de delegación del Ilmo. Sr Presidente número 1189, de fecha, 30 de julio de 2015 (BOP Núm. 151, de 7 de agosto de 2015), relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, cuyo contenido en su parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, denominada régimen jurídico de los consorcios, a la vez que introduce una serie de normas sobre racionalización del sector público local y directivos de los entes del mismo.

De esta nueva regulación procede destacar la exigencia de determinar en los Estatutos de cada consorcio la Administración pública a la que estará adscrito, estableciéndose en la misma norma los criterios de prioridad al efecto, siendo de aplicación al presente caso el mayor número de votos en los órganos de gobierno. Así mismo los consorcios se someten al régimen presupuestario, de contabilidad, control y personal de la Administración pública de adscripción.

De otra parte, la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introduce un régimen jurídico, asimismo con carácter básico y *ex novo*, del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello dé lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá. La presente modificación incorpora dicha regulación, concretando aspectos que se dejan a consideración de cada Consorcio, adecuándolos a su vez al servicio que presta.

En cumplimiento de dichas normas, por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos y, tras su exposición pública, se remitió a los entes consorciados para su aprobación, habiendo sido aprobada dicha modificación por el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria y urgente, el día 18 de diciembre de 2014. No obstante no se remitió acuerdo por algún ente consorciado, y a falta de su aprobación por el órgano competente de la Generalitat, en fecha 5 de enero de 2016 se recibió escrito del Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático, proponiendo que el porcentaje de participación de la Generalitat sea del 19% y el de la Diputación el 21%.

A la vista de lo expuesto se elaboró un nuevo proyecto de Estatutos que fue

aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria, de fecha 9 de febrero de 2016, y tras su exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, procede su aprobación por el Pleno de la Diputación.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el informe favorable de la Secretaria General, y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, en los siguientes términos :

Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Apartado 1 del Artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

La Junta General.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

Los Vicepresidentes.

Artículo 7. Composición de los órganos.

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración,

estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de tres, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

Artículo 8. Renovación de los órganos.

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

Si hubiera cesado en su cargo de origen el Presidente del Consorcio, la presidencia en funciones se ejercerá por su orden por los Vicepresidentes, y en su caso de que todos ellos hubieran perdido su condición, se asumirá por el que fuera Presidente de la Diputación Provincial, como administración a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Artículo 9. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, todas las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos.
- k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas
- l) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- m) La creación de Comisiones Técnicas.
- n) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- o) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- p) Aprobar la plantilla de personal.
- q) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- r) Cualesquiera otras atribuidas expresamente en los presentes Estatutos.

Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) El gobierno del Consorcio.
- b) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente.
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) La aprobación de las Bases de selección del personal, el nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.
- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.
- i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.
- j) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.

Artículo 11. Del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección administrativa del Consorcio.
- b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
- c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
- d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.
- f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- h) Celebrar contratos menores.
- i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- j) Aprobar la liquidación del Presupuesto y desarrollar la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
- k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.

l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.

n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

p) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a m) del apartado anterior.

Artículo. 14. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

b) La dirección efectiva del personal del Consorcio.

c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales.

d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al Presidente de la Junta General.

e) Colaborar con el Presidente en la elaboración del Proyecto de Presupuesto.

f) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

g) Elaborar los Pliegos Técnicos de contratación.

h) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegiados con voz pero sin voto.

i) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 250 habitantes: 1 voto.
2. Municipios con población de 251 a 1.000 habitantes: 2 votos.
3. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes: 3 votos.
4. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes: 4 votos.
5. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 5 votos.
6. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes: 6 votos.
7. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes: 7 votos.
8. Municipios con población de más de 50.000 habitantes: 8 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 21% y la Generalitat Valenciana el 19% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del

número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.

b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.

c) Separación de sus miembros.

d) Modificación de los Estatutos

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

Artículo 19. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquélla.

3. La Secretaría, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales y se regirán por la legislación específica aplicable a los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Apartado 5 del Artículo 20. Régimen jurídico.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a que esté adscrito el Consorcio, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de

cláusulas administrativas particulares.

3º y 4º del Artículo 21. Principios.

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat valenciana aportará el 19% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 21% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 19% en aportaciones de la Generalitat valenciana, 21% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

Apartado 1 del Artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el Proyecto de Gestión que se adjudique, será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 19%, a la Diputación de Alicante el 21% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustará a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 26. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 27. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes

causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat .

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de una comisión de liquidación integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción de titulación A1.

5. la comisión de liquidación, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado , y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

a) El destino de los bienes y derechos.

b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.

c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

Artículo 29. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará

condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.

b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.

c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, ocho municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la entidad que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el CAPITULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 30. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el

artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquélla.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por el órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de, al menos, dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV).

4. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV).

Disposición Final

A efectos del régimen presupuestario, de contabilidad y control, el Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial de Alicante durante todo el presente ejercicio, siempre que la presente modificación estatutaria entre en vigor en el año 2016.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

5º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos número 3/2016, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Examinado el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 3/2016 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 6.946,32 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (6.946,32 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente.

6º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2016, dictados por la Presidencia número 54; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 236 a 292; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.051 a 1.194, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

7º HACIENDA. Informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y situación de la Tesorería a 31 de marzo de 2016. Dar cuenta.

Queda enterado del Pleno Provincial del informe de fecha 20 de abril de 2016 suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2016 y situación de la Tesorería a 31 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 31 DE MARZO DE 2016”

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2016, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 31 de marzo del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	189.731.421,00	
Modificaciones	21.095.439,70	
Créditos definitivos	210.826.860,70	
Gastos comprometidos	87.549.257,60	
Obligaciones netas reconocidas	27.909.670,08	
Pagos realizados	22.913.396,31	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		41,53
Obligaciones reconocidas netas respecto a créditos definitivos		13,24
Pagos realizados respecto a obligaciones reconocidas netas		82,10

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS
Previsiones iniciales	206.916.441,00

Modificaciones	21.095.439,70	
Previsiones definitivas	228.011.880,70	
Derechos reconocidos netos	34.511.273,80	
Recaudación neta	34.346.507,60	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		15,14
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		96,52

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el período	124.817.785,36	
Pagos realizados en el período	121.051.193,45	
Existencias en la tesorería al inicio del período	82.442.316,71	
Existencias en la tesorería al final del período	86.208.908,62	"

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

8º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 1/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” aprobado por su Consejo Rector en sesión de 28 de abril de 2016

Sra. Secretaria General.- La justificación de la urgencia de este punto se repartió ayer en la Junta de Portavoces, la tienen todos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a votar la urgencia primero y después el punto.

Vista la justificación de la urgencia obrante en el expediente, firmada por el Sr. Vicepresidente Primero, D. Alejandro Morant Climent, sometida a votación la declaración de urgencia, y aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

En su consecuencia, visto el informe de la Intervención General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la

Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", por un total de Altas y Recursos de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (223.455,53 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capitulo VI – Inversiones reales	223.455,53 euros
TOTAL ALTAS	223.455,53 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capitulo VI – Inversiones reales	223.455,53 euros
TOTAL RECURSOS	223.455,53 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de "estabilidad presupuestaria" y de la "regla de gasto" de fecha 29 de abril de 2016, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2016 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Suma. Gestión tributaria. Diputación de Alicante", en el que se propone la habilitación de créditos extraordinarios por importe total de 223.455,53 euros, que se financian con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa que la

modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del grupo local, como consecuencia de que la modificación consiste en realizar simplemente un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe.”

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per la qual es proposa l'adopció d'un acord en matèria de viatges per als actes públics i per a la representació institucional dels membres de la Corporació Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a votar primero la urgencia antes de proceder al debate.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

Se examina a continuación la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís por la que se propone la adopción de un acuerdo en materia de viajes para actos públicos y representación institucional de los miembros de la Corporación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb NIF 53213480-J i domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 91.4 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals , presenta la següent moció a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en ase a les següents:

EXPOSICIÓ DE FETS

- La promoció en destí, bé siga a esdeveniments estatals o internacionals, esdevé important, especialment en matèria turística per la importància que té aquest sector en la nostra economia. En aquest sentit, només poca la feina desenvolupada a les diferents accions promocionals portades a terme als mercats emissors de turistes per tal de promocionar els productes turístics de les comarques alacantines.

- Tot i això, l'augment exponencial de l'alarma social creada al respecte de la despesa que suposen aquestes activitats, fa que cada vegada més es qüestione el seu retorn, així com la conveniència o no de la presència de polítics i la despesa que aquesta origine, sobretot la presència de representants desvinculats de l'àrea en qüestió.
- Ara, temps de austeritats imposades i quan encara patim l'efecte de les distintes retallades pressupostàries en matèria de serveis socials, educació i sanitat, entre d'altres, considerem que l'administració pública ha de ser un exemple de responsabilitat i procurar que cada euro invertit en el funcionament d'aquesta sigua en benefici de la ciutadania.
- A partir de la polèmica suscitada pels recents viatges promocionats per la Diputació d'Alacant ens sembla necessari aplegar a un acord en Ple que limite els càrrecs polítics necessaris per representar institucionalment a la institució i en virtut d'açò presentem la següent.

ACORD:

En matèria de viatges per a actes públics i de representació institucional, sense perjuí del dispostat per la normativa consistorial referent a dietes o desplaçaments:

- La Institució pagarà les despeses meritades pel viatge del President o Presidenta de la Diputació, i/o diputat delegat si escau, entenent que aquest ostenta la representació de la mateixa. Per tant, el govern enviarà un màxim de dos diputats representants de la institució i sempre estos han d'estar estretament vinculats a l'àrea interessada.
- La institució pagarà les despeses meritades pel viatge d'un membre de l'oposició, que haurà de ser d'un partit rotatori. L'objectiu és potenciar la informació i transparència.
- La institució pagarà les despeses meritades pel viatge dels tècnics, personal laboral o funcionariat, sempre i quan l'activitat desenvolupada en la institució tingui estreta relació directa en l'objecte de l'esdeveniment, així com de les persones que, per raó de l'objecte de l'esdeveniment es considere imprescindible la seua presència.
- La institució no es farà càrrec de les despeses meritades pel viatge de la resta del personal, sense perjuí de la facultat del president de convidar a qui considere oportú empre i quan sigui una persona vinculada ala finalitat del viatge per a participar a l'esdeveniment i que es puga beneficiar de les ofertes realitzades per les agències de viatges o organitzadors de l'esdeveniment, sempre i quan açò no implique una major despesa per a la institució. Es a dir, la institució no sufragarà cap despesa extraordinària en aquest cas.
- El present acord serà inclòs en el text definitiu del Reglament Orgànic

Municipal, en redacció en el moment en que es presenta aquesta proposta de resolució.”

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, per no llegir l'esmena, bàsicament el que Compromís demana és una reflexió, crear una rutina normativa pel que fa als viatges de la Diputació d'Alacant. Hem vist que hi ha varietat de criteris que ha alarmat la societat en algun moment i, per tant, el que pretenem és incidir en esta reflexió. Nosaltres proposem que als viatges puguen anar dos diputats membres del Govern vinculats amb l'Àrea. És una xifra jo crec que és generosa. I a més un diputat de l'oposició, rotatori, en el sentit de poder fiscalitzar la qüestió. Però esta proposta, evidentment, està oberta a la reflexió.

El que no entenem és l'aleatorietat que s'ha vist, sobretot últimament, en este punt. Per tant, en este sentit va la proposta de Compromís. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- El voto, bueno, la posición en contra por parte del Gobierno. Este es un tema que afecta al Gobierno. Tiene el uso de la palabra el Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Muy buenos días. Sr. Fullana, yo creo que no coincidimos absolutamente en este punto, aunque coincidimos en muchas materias de turismo, y le agradezco siempre su voluntad y yo creo que Vd. ha agradecido la mía. Además Vd. ha dicho que es una rutina normativa. Yo creo que en el turismo, la normativa debemos aplicarla cuando sea necesario. Es decir, yo creo que aquí debemos de aplicar una rutina técnica. Es decir, hay viajes en que, en todo momento, se necesita la presencia de algunos Diputados, y en otros no. Es decir, sobre la acción que Vd. critica, que es la de Göteborg, pues no coincido absolutamente porque Vd. no ha visto los informes técnicos del report que estamos consiguiendo, y que poco a poco iremos comprobando la ciudadanía. En ese sentido, los Diputados que se desplazaron, unos hicieron su labor fiscalizadora, y Vd. conoce que la labor fiscalizadora es individual. Es decir, no podemos dar a elegir, éste sí y éste no, porque consideremos que este viaje hemos decidido que sea Vd. y no otro Partido. En ese sentido, esas personas hicieron esa labor y los restantes hicieron una labor muy importante, se lo puedo asegurar, que está totalmente justificada. Por lo tanto no podemos apoyar lo que entendemos que está fuera de lugar. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí ¿hay intervenciones por parte de los Grupos Políticos? Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Esto, como se refiere a

viajes, verdaderamente yo no estoy de acuerdo con la Propuesta. Sí que estaría de acuerdo con la Propuesta de que a viajes que, según toque qué Comisión, pues deban ir los participantes de esta Comisión; no todos evidentemente, sino los que deban ir, por supuesto, sin que haya una aglomeración de representación política. Pero, evidentemente, en el caso del Patronato de Turismo hay una serie de viajes, que son muchos, a los cuales prácticamente los Diputados no hemos ido. Salvo los tres que hemos estado. Pero, vamos, que por mi parte no estoy de acuerdo con lo que pone Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Sí, pues manifestar nuestro apoyo a la Moción que presenta Compromís. Hay cuestiones que son importantes, que son necesarias, pero también yo creo que ahí falta alguna cuestión.

Puede ser más o menos importante quién va, pero lo que sí que hay que determinar muy claramente, antes, durante y después, es a qué y para qué se va.

Es necesario que se hagan, previamente, reuniones de trabajo planteando qué destinos o qué viajes son los necesarios en cualquier ámbito de competencia de la Diputación, y luego ya pues decidir, lógicamente, quién puede ir o no. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en esta Propuesta que viene por parte de Compromís, en la que cada vez por parte de la Oposición tuviésemos un turno. Lo lógico sería, como bien dice la Moción también, que, como no puede ser de otra manera, el Presidente y el Diputado delegado del Área deberán asistir y luego, bueno, quedaría un poco en el aire cómo iría Ciudadanos, porque no sabemos si contaría como Gobierno o como Oposición. Pero bueno, eso ya sería una cuestión que deberíamos determinar después en el reparto. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Pues procedemos a votación, si les parece, de la Moción.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Moción formulada por el Grupo Compromís, anteriormente transcrita.

10º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de recomendación a los municipios alicantinos de prohibición de espectáculos con animales e instar a la Generalitat valenciana a la elaboración de una Ley sobre la materia.

Ilmo. Sr. Presidente.- En este punto la Sra. Pérez quiere anunciar algo antes de proceder a la urgencia.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Antes de la urgencia me gustaría realizar una sustitución o modificación en la Moción, los acuerdos, y eliminar totalmente el segundo acuerdo de la Propuesta. Lo que se votaría sería el primero y el tercero.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues una vez este punto se ha eliminado de la Propuesta que se somete, vamos a votar la urgencia ya pero con la modificación planteada por la Sra. Pérez, que propone.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

Se examina la Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unid País Valencià : Acord Ciutadà de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de recomendación a los municipios alicantinos de prohibición de espectáculos con animales e instar a la Generalitat valenciana a la elaboración de una Ley sobre la materia, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PROPUESTA PARA SOLICITAR RECOMENDACIÓN A LOS MUNICIPIOS ALICANTINOS Y PROMOVER UNA LEY EN LA GENERALITAT VALENCIANA

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando pensamos en diversión, generalmente pensamos en una situación en la que todos los que participan se ponen alegres y disfrutan de diferentes gracias. El contrato de diversión no es para ambas partes cuando en el medio hay seres explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y otro largo etcétera que sufren los animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural. Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio, para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.

Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto fuera como arriba del escenario, pasan la mayor parte del tiempo de sus vidas encerrados en jaulas, incluso encadenados.

Según el informe de infocircos *“Los animales salvajes en los circos. La situación en España”*, este ritmo de vida supone a los animales un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre se puede adaptar. Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales. En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología.

En nuestra provincia son muchas las localidades que han considerado pertinente la prohibición de instalaciones circenses con animales, y se han declarado municipios *“Libres de Circos con Animales”* como Novelda (2015), Petrer (1989), Monvar (2013), Alcoy (2013), Villena (2013), Alicante (2013), Guadamar del Segura (2014), Aspe (2014), Sant Joan d'Alacant (2015), Callosa de Segura (Alicante 2015), Ibi (2015), Callosa de Segura (Alicante 2015), Elche (Alicante, 2015), Ibi (Alicante, 2015), entre otros.

Por ello, entendemos que la Diputación de Alicante como Ayuntamiento de Ayuntamientos debe dar ejemplo y unirse en la recomendación en apostar por circos espectáculos y creativos, dirigidos a una educación en valores de nuestra infancia, donde el talento y la espectacularidad radique en las personas que trabajan en él.

Desde la Diputación de Alicante se debe difundir y transmitir que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales, resultando incluso del todo antipedagógico para los niños y niñas, que es el público mayoritario de estos espectáculos.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante trasmita la recomendación a los Ayuntamientos alicantinos de prohibir los espectáculos de circos con animales, bajo los valores educativos y de respeto de los seres vivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste a la Generalitat Valenciana a elaborar una Ley donde se recoja el espíritu contenido en esta propuesta declarando la Comunidad Valenciana "Libre de Circos con Animales".

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervenciones? Sra. Pérez hace la explicación y procedemos a la votación.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Cuando pensamos en diversión, generalmente pensamos en una situación en la que todos los que participan se ponen alegres y disfrutan de diferentes gracias. El contrato de diversión no es para ambas partes cuando en medio hay seres explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y otro largo etcétera que sufren los animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural. Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio, para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.

Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto fuera como arriba del escenario, pasan la mayor parte del tiempo de sus vidas encerrados en jaulas, incluso encadenados.

Según el informe de INFOCIRCOS este ritmo de vida supone a los animales un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre puede ser adaptado. Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales. En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología.

En nuestra provincia son muchas las localidades que han considerado pertinente la prohibición de instalaciones circenses con animales, y se han declarado municipios "Libres de Circos con Animales" como Novelda, Petrer, Monóvar,

Alcoy, Villena, Alicante, Guadamar del Segura, Aspe, Sant Joan, Callosa, Ibi, bueno y unas cuantas más.

Por ello, entendemos que la Diputación de Alicante debe dar ejemplo y unirse en la recomendación en apostar por circos espectáculos y creativos, dirigidos a una educación en valores de nuestra infancia, donde el talento y la espectacularidad radique en las personas que trabajan en él.

Desde la Diputación de Alicante se debe difundir y transmitir que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada y promueven una visión tergiversada y falsa de los animales, resultando incluso del todo antipedagógico para los niños y niñas, que es el público mayoritariamente de estos espectáculos.

Por ello, consideramos necesario que la Diputación de Alicante trasmita la recomendación a los Ayuntamientos Alicantinos de prohibir los espectáculos de circo con animales, bajo los valores educativos y de respeto de los seres vivos anteriormente expuestos. Y solicitar a la Generalitat Valenciana a elaborar una Ley donde recoja el espíritu contenido en esta Propuesta declarando la Comunidad Valenciana “libre de circos con animales”. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Procedemos a la votación del punto.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

11º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà sobre elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana.

Se examina la Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Excma. Diputació Provincial de Alicante sobre elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PROPUESTA PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro grupo se ha solicitado varias veces al pleno de la Diputación provincial que se iniciaran los trámites para elaborar un reglamento de participación ciudadana, donde se recogiese la articulación de las intervenciones de los/as alicantinos/as en los plenos ordinarios. Este reglamento podría albergar otras cuestiones como la inclusión en el orden del día de iniciativas populares, creación de consejos sectoriales comarcales o la comisión de sugerencias y reclamaciones.

Consideramos que una de las medidas de transparencia y regeneración democrática que permita a la ciudadanía el control de la institución provincial, sin duda, pasa por otorgarles participación y profesar una escucha activa de sus opiniones y propuestas. Entendemos incoherente que en la mayoría de municipios de Alicante existan mecanismos de participación, y en el ente que debe dar ejemplo de buen gobierno y proteger el carácter municipalista provincial se haya obviado la implantación de este procedimiento de cercanía con la ciudadanía.

Esta entidad pública es opaca y distante por su naturaleza supeditada a los ayuntamientos, sin embargo su régimen jurídico de funcionamiento es análogo a las entidades locales, por ello entendemos que debe dar participación horizontal y directa a los ciudadanos y ciudadanas de nuestras comarcas.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inicie el proceso para crear el Reglamento de Participación Ciudadana como órgano de participación desde el que se analicen y coordinen las actuaciones que afectan al conjunto de las comarcas alicantinas y que garantice la representación de los colectivos interesados.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante tome como borrador base para el Reglamento de Participación Ciudadana el documento anexo a esta propuesta.”

Documento Anexo :

“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ÍNDICE

TITULO PRELIMINAR: Disposiciones Generales

TITULO I: El Derecho a la Participación

Artículo 1.- El Derecho a la Participación.

Artículo 2.- El Derecho a la Información.

Artículo 3.- El Derecho de Petición.

Artículo 4.- El Derecho de Audiencia

Artículo 5.- El Derecho a la iniciativa ciudadana.

Artículo 6.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias

Artículo 7.-Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 8.- Derecho de Reunión

Artículo 9.- Promoción efectiva de los derechos de participación

TITULO II: SISTEMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Artículo 10.- Los Medios de Comunicación Provinciales.

Artículo 11.- La página web de la Diputación.

Artículo 12.- Carta de Servicios.

Artículo 13.- Sistema de Información y comunicación ciudadana.

TITULO III: EL FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS.

Artículo 14.- El Registro provincial de Asociaciones Ciudadanas

TITULO IV: SISTEMA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.

Artículo 15.- El/La Defensor/a de la Ciudadanía.

Artículo 16.- La Oficina de el/la Defensor/a de la Ciudadanía

TITULO V. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 17.- El Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Artículo 18.- Composición

Artículo 19.- Funcionamiento

Artículo 20.- Los Consejos Territoriales de la Provincia de Alicante

TITULO VI: FOMENTO DE LAS METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS

Artículo 21.- Utilización de metodologías participativas

DISPOSICIONES ADICIONALES

TITULO I. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Artículo 1. Derecho a la participación.

Todas las personas tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos provinciales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este reglamento.

Artículo 2. Derecho a la información.

1. Todas las personas tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios provinciales, acceder a los archivos públicos provinciales y utilizar todos los medios de información general establecidos por la Diputación de Alicante.
2. La Diputación de Alicante facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales de información general para atender las peticiones de información que pueda hacer cualquier persona con las únicas limitaciones prescritas por las leyes, especialmente las que hagan referencia a los derechos de protección de la infancia y la juventud, la intimidad de las personas o la seguridad ciudadana.
3. Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano provincial competente, se remitirán a toda la población residente en la provincia los acuerdos y disposiciones provinciales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.

Artículo 3. Derecho de petición

1. Todas las personas tienen derecho a hacer peticiones o solicitudes al gobierno provincial en materias de su competencia o pedir aclaraciones sobre las actuaciones provinciales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Este derecho se ejerce utilizando cualquier medio válido en derecho que permita dejar constancia fehaciente de la identidad del peticionario y el objeto de la petición.
2. Las peticiones pueden incorporar sugerencias o iniciativas y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de acuerdo con el Reglamento Interno de dicho Registro. También se podrán utilizar los medios electrónicos o telemáticos establecidos por la Diputación Provincial de Alicante, las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de

los peticionarios.

Artículo 4. Derecho de audiencia.

1. Todas las personas tienen derecho a ser oídas en la tramitación de los procedimientos o en la realización de actuaciones Provinciales en los que se manifieste un interés legítimo.
2. Con independencia de la posibilidad de acceder a la tramitación de los expedientes administrativos, de conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, este derecho se puede ejercer mediante convocatoria provincial a iniciativa de la Diputación Provincial o en base a una propuesta ciudadana para tratar temas de interés ciudadano.

Artículo 5. Derecho a la iniciativa ciudadana.

1. La iniciativa ciudadana permite a cualquier persona promover acciones o actividades provinciales, tales como:
 - a) El derecho a proponer la aprobación de proyectos o reglamentos en los ámbitos competenciales propios.
 - b) El derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno.
 - c) El derecho a solicitar a la Diputación Provincial que haga determinada actividad de interés público comprometiéndose los solicitantes a aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.
2. Para formular la iniciativa ciudadana sobre propuestas de aprobación de proyectos o reglamentos será de aplicación el artículo 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos. La Diputación facilitará un modelo para su presentación dónde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.
3. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por un mínimo del 10% de las entidades inscritas en el Registro Provincial de entidades, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en cualquier municipio de la provincia, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 30 por ciento de las indicadas en el artículo 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Cumplidos estos requisitos, el /la Presidente/a resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.
4. La solicitud para que Diputación realice determinada actividad de interés público se podrá formular por cualquier ciudadano o ciudadana o grupos de ciudadanos y ciudadanas mediante escrito que indique claramente qué actuación se pide y qué medios económicos y/o personales piensan aportar los peticionarios para colaborar

en su realización. En el caso de personas menores de 16 años sus representantes legales deberán validar la petición. El escrito tiene que contener el nombre y apellido, de la persona firmante, el domicilio, el DNI y su firma. El órgano competente comunicará al peticionario, en un plazo máximo de 45 días, si es admitida su solicitud indicando, en caso afirmativo, qué actuaciones o medidas se tomarán.

Artículo 6. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

1. Todas las personas tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad provincial y de los servicios públicos provinciales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes. Los medios de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias serán los establecidos en el artículo 3 de este reglamento.
2. La Diputación regulará los procedimientos para la defensa de los derechos ciudadanos y la creación de un/a Defensor/a de la ciudadanía o cualquier otra Institución similar.

Artículo 7. Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

1. La Diputación promoverá el acceso a estos medios favoreciendo, en la medida de sus posibilidades y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones y operadores, la conexión a los hogares y facilitando puntos públicos de acceso mediante la red de equipamientos y oficinas municipales. Así como el fomento y promoción de la participación mediante diferentes redes sociales en plataformas virtuales existentes, garantizando la cercanía de la información y la interactividad del tejido asociativo y ciudadano.

Artículo 8. Derecho de reunión.

1. Todas las personas tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos provinciales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 Reguladora del Derecho de Reunión.

Artículo 9. Promoción efectiva de los derechos de participación.

1. La Diputación promoverá el ejercicio efectivo de los derechos de participación que se regulan en este título, removiendo los obstáculos que impidan su plenitud.
2. De acuerdo con este reglamento, los derechos de participación, se pueden ejercer por cualquier persona que tenga un interés legítimo respecto de los asuntos que tienen que ver con la actividad de la Diputación.
3. En el marco establecido por las leyes, la Diputación fomentará el asociacionismo de las personas y de los grupos que se encuentran en peor situación de interlocución social y promoverá la participación de los inmigrantes.

TITULO II. SISTEMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Artículo 10. Los medios de comunicación provinciales.

1. La Diputación promoverá publicaciones escritas y/o digitales y propiciará el acceso a las mismos de los/las ciudadanos/as y asociaciones inscritas en el Fichero provincial de Entidades Ciudadanas. Para facilitar el uso de los medios de comunicación provinciales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés provincial, los periodos de información pública y la agenda de actividades.

Artículo 11. La página web provincial.

1. La Diputación pondrá a disposición de la ciudadanía una página web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno Provincial, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para los municipios de la provincia de Alicante.
2. Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para la provincia. Igualmente se podrán hacer consultas y realizar los trámites administrativos mediante los procedimientos que en su día se acuerden. Se impulsará en la página web un espacio dónde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre temas de interés municipal y similares.
3. La Diputación fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los/as ciudadanos/as.

Artículo 12. Cartas de Servicio.

1. La Diputación promoverá la realización de cartas de servicios u otros instrumentos de control de la calidad, donde se recojan los compromisos provinciales respecto de los servicios que presta. Su contenido mínimo indicará los medios de evaluación y seguimiento de esos compromisos. Se facilitarán instrumentos específicos de participación ciudadana en los procesos de su evaluación.

Artículo 13. Sistema de información y comunicación ciudadana.

1. La Diputación promoverá la elaboración de un plan de actuación para facilitar y mejorar los sistemas de información, comunicación y consulta en el ámbito de sus competencias.

TITULO III: EL FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS.

Artículo 14. El Registro Provincial de Asociaciones Ciudadanas

1. Es el Registro en el que se inscriben las asociaciones que tengan su ámbito de

actuación principal en la provincia.

2. El Registro tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Es un órgano dinámico que trata de conocer la realidad asociativa de los municipios de la provincia y analiza y estudia la evolución del tejido asociativo para facilitar esa información a la Diputación y a las entidades y favorecer una eficaz política de fomento y mejora de la actividad asociativa.
3. El Registro tiene que permitir conocer la misión u objetivo principal de la entidad para hacer una efectiva actividad clasificatoria.
4. La inscripción en el Registro será inmediata a partir del momento en que se presente en el Registro provincial un escrito solicitándolo en el que se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
 - b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o similar.
 - c) Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto;
 - d) Domicilio y, si es el caso, sede o sedes sociales;
 - e) Código de Identificación Fiscal
 - f) Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud
5. La Diputación clasificará a la entidad en una de las tipologías existentes en el Fichero y lo notificará al interesado para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de quince días desde la notificación, no ha presentado ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada. Si en el momento de hacer esta clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de 15 días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido caso de no hacerlo.
6. Las entidades inscritas en el Registro deberán notificar a la Diputación cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo tal modificación. Igualmente, deberán presentar a la Diputación cada año, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades en la que deberán incluir:
 - Memoria de actividades desarrolladas durante el año anterior.
 - Programa de las actividades que pretende desarrollarse durante el año en curso.
 - Balance económico correspondiente al ejercicio anterior, indicando la cantidad aportada por los socios de la entidad.
 - Presupuesto previsto para el ejercicio en curso, indicando la cantidad que se tiene previsto ingresar en concepto de aportaciones por parte de los socios.
 - Número de socios inscritos al 31 de diciembre del año anterior, indicando su distribución por cada municipio.

El incumplimiento de lo prevenido en este apartado significará que la Diputación considera a la entidad inscrita como inactiva y activará el procedimiento que se

indica en el apartado siguiente para proceder a su baja del Fichero, de oficio.

7. La Diputación dará de baja, de oficio, aquellas asociaciones que permanezcan inactivas, comunicando esta situación al interesado quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

TITULO IV. SISTEMA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Artículo15.- El Defensor de la Ciudadanía

El Pleno de la Diputación, creará la figura del/la Defensor/a de la Ciudadanía, con el fin de promover la tutela efectiva de los Derechos de los/las ciudadanos/as en sus relaciones con la Institución Provincial.

El/la Defensor/a de la Ciudadanía tendrá como objetivo ser cauce de dialogo, estudio y seguimiento de los problemas de los/las ciudadanos/as ante la Administración y cumplirá sus funciones con independencia y objetividad, investigando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio y las quejas que le formulen los/las ciudadanos/as.

Las resoluciones del/la Defensor/a de la Ciudadanía, revestirán la forma de advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios de sus deberes a los organismos y autoridades municipales, sin que en ningún caso puedan modificar o anular actos o resoluciones administrativas.

El acuerdo Plenario de creación de la figura del/la Defensor/a de la Ciudadanía contemplará, en todo caso, los siguientes extremos: duración del mandato, mayoría necesaria para su elección, condiciones de elegibilidad, incompatibilidades, causas de cese, procedimiento de actuación, relaciones con la Diputación , así como los medios personales, materiales y económicos con que se dotará a su oficina.

El/la Defensor/a del/la Ciudadanía presentará al Pleno de la Diputación informe anual de su gestión en el que se detallarán el número y tipo de quejas atendidas, poniendo especial atención al hecho de si fueron ó no seguidas sus recomendaciones o sugerencias por la administración.

Artículo 16.- La Oficina del/la Defensor/a de la Ciudadanía

1. La Oficina tiene la función de Registro de peticiones, quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas, en los términos recogidos en el art. 3 de este Reglamento, así como la realización de los trámites administrativos que se determinen.
2. Las tareas de esta Oficina, que podrá adoptar la denominación que apruebe la Diputación, podrán ser asignadas a una unidad orgánica de acuerdo con la estructura organizativa de la Administración provincial.

TITULO V. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 17. El Consejo Provincial de Participación Ciudadana

1. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones

que afectan al conjunto de la provincia.

2. Sus funciones principales son debatir los planes de actuación generales, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover estudios y hacer propuestas en materia de desarrollo económico, local, planificación estratégica de la provincia y grandes proyectos urbanos. A título orientativo se señalan específicamente las funciones siguientes:
 - a) Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el Presidente/a, el Pleno o cualquier consejo municipal de participación.
 - b) Conocer y debatir el Plan de actuación provincial, las ordenanzas y otras disposiciones de carácter general.
 - c) Proponer la aprobación de disposiciones de carácter general que seguirán los trámites establecidos en el artículo 5.
 - d) Asesorar al gobierno provincial sobre las grandes líneas de la política y gestión municipal.
 - e) Conocer los presupuestos provinciales y los resultados de su ejecución.
 - f) Proponer la realización de audiencias públicas de ámbito provincial.
 - g) Promover la realización de procesos participativos en temas concretos.
 - h) Proponer la realización de consultas populares o referéndums o la convocatoria de consejos ciudadanos.
 - i) Proponer la realización de estudios sobre temas de interés para la provincia y promover el debate sobre los resultados.

Artículo 18. Composición

PRESIDENCIA

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana, será presidido por el Presidente/a de la Corporación, o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENCIA

La ostentará el /la Diputado/a Delegado/a de Ciudadanía

El resto de miembros del Consejo Provincial de Participación son:

- a) Un/a representante de los Consejos Sectoriales con representación en la Provincia de Alicante, que a continuación se nombran (que no podrán ser miembros de la Corporación Provincial):
 - Consejo Provincial de Servicio Sociales
 - Consejo Económico y Social
 - Consejo Escolar
 - Consejo Social de la Universidad de Alicante
 - Foro Provincial de Inmigración
- b) Dos representantes por cada uno de los Consejos Territoriales de la Provincia de Alicante (Comarcales), siendo uno de ellos representante de los municipios de la Comarca y otro, representante de las entidades vecinales de la comarca.
- c) Un/a Diputado/a en representación de cada uno de los grupos provinciales.
- d) Hasta 7 personas a propuesta del Presidente/a, y en representación de los colectivos de: Juventud, Mujer, Consumidores, Discapacitados, Ecologistas,

Tercera Edad y Gays y Lesbianas ; los designados lo serán en función de su trayectoria social y representatividad a nivel provincial en los ámbitos respectivos que representan y no podrán ostentar cargo alguno en partido político.

- e) El /la Defensor/a de la Ciudadanía (cuando se constituya o funcionario/a que ostente las competencias transitoriamente).

Artículo 19. Funcionamiento.

1. El Consejo Provincial de Participación Ciudadana se reunirá al menos dos veces al año, en sesión ordinaria, y de forma extraordinaria, tantas veces como sea convocado por el/la Presidente/a o por 1/3 de sus miembros. La dinámica de las sesiones y las convocatorias será acordada mediante reglamento elaborado por el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y aprobado por el Pleno Provincial.
2. El Consejo Provincial de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada cuatro años y coincidirá con la renovación de la Corporación Provincial.
3. Cada año, el Consejo Provincial de Participación Ciudadana debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado en el Pleno de la Diputación Provincial.

Artículo 20. Los Consejos Territoriales de la Provincia de Alicante

1. Los Consejos territoriales se constituirán en el ámbito de los siguientes núcleos de población:
 - Comarca Marina Alta
 - Comarca Marina Baja
 - Comarca Alto Vinalopó
 - Comarca Medio Vinalopó
 - Comarca Bajo Vinalopó
 - Comarca L'Alacantí
 - Comarca Alcoia-Comptat
 - Comarca Vega Baja
2. Composición: Los Consejos Territoriales tendrán la siguiente composición:
 - 1 Representante de cada uno de los Ayuntamientos que conforman cada agrupación de municipios.
 - 1 Representante de las entidades vecinales de cada uno de los municipios que conforman cada agrupación.
3. Funcionamiento:
 - Cada Consejo Territorial se dotará de un Reglamento de funcionamiento interno que será aprobado por el órgano competente.
 - La duración del mandato de los miembros del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, será igual al de la Corporación Provincial,

debiendo proceder la renovación de los mismos dentro del trimestre siguiente a la toma de posesión de la nueva Corporación Provincial.

TITULO VI. FOMENTO DE LAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS

Artículo 21. Utilización de metodologías participativas.

El Plan de actuación provincial preverá cada año, a propuesta Presidente/a, o del Consejo Provincial de Participación Ciudadana qué proyectos se impulsarán mediante estas metodologías. Los resultados de estos procesos serán recogidos cada año en una memoria de evaluación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Interpretación del presente Reglamento:

Las dudas que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

SEGUNDA.- Se elaborará un “Plan Director de Participación Ciudadana” para el fomento de la participación y mejora de la organización provincial, que incluirá una línea específica para el fomento del asociacionismo, durante los años 2016 al 2017 con su correspondiente consignación presupuestaria.

TERCERA.- La Diputación promoverá actuaciones para favorecer el ejercicio de “DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDOS”.

CUARTA.- La aparición de nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación podrán ser incorporados, a propuesta del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, o por el Presidente, a no ser que supongan modificación de este reglamento, en cuyo caso deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. ¿No se vota primero la urgencia?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- A ver, yo no sé si esta urgencia se había explicado

por escrito, pero es que me gustaría que, como ha dicho la Sra. Secretaria antes, explicara la urgencia. Me ha indicado así la Sra. Secretaria, ¿no? Breves palabras para explicar la urgencia y procedemos a votación. Es que así lo hacemos como hemos dicho al inicio del Pleno.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bueno, lo cierto es que hemos tenido dos Plenos ordinarios muy juntos y la urgencia de todas las propuestas que llevamos a este Pleno creo que está suficientemente motivada por esta circunstancia, que ha sido extraordinario en este mes. Creo que no han pasado ni diez días. Por eso se justifica todo lo que viene fuera del día en este Pleno, ¿correcto?

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo creo que vale la pena decirlo y recordarlo en cada punto porque es como hemos acordado. Perfecto. La urgencia ya está justificada y votada, ahora vamos a proceder a la explicación del punto, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. En numerosas ocasiones se ha rogado desde nuestro Grupo en varios plenos que se iniciaran los trámites para elaborar un reglamento de participación ciudadana, donde se recogiese la articulación de las intervenciones de la ciudadanía en los plenos ordinarios, así como la inclusión en el orden del día de iniciativas populares, la creación de Consejos Sectoriales Comarcales o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Consideramos que una de las medidas de transparencia y regeneración democrática que permitiría a la ciudadanía el control de la institución provincial, sin duda, pasa por otorgarles participación y profesar una escucha activa de sus opiniones y propuestas. Entendemos incoherente que en la mayoría de municipios de Alicante existan mecanismos de participación, y en el ente que debe dar ejemplo de buen gobierno y proteger el carácter municipalista provincial se haya obviado la implantación de este procedimiento de cercanía con la ciudadanía.

La propuesta no se encorseta a un modelo de reglamento cerrado, sino que se propone como base una primera iniciativa, muy completa, para que entre todos los Grupos se pueda trabajar sobre el borrador y llegar a un consenso definitivo. También nos gustaría que se diera participación a la ciudadanía para que, en la medida de lo posible, puedan realizar sus alegaciones pertinentes y fuera un documento apoyado ampliamente. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intevenciones? Sr. Sepulcre, tiene Vd. el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Nosotros estamos de acuerdo en todo lo relacionado con la participación ciudadana y, como no, en regularla. A lo único que queremos hacer mención es al Borrador ese : que se tenga en cuenta y se vaya modificando según los componentes que lo hagan vean para su buen fin. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, des del Grup de Compromís donarem suport a la Moció que planteja Esquerra Unida; en primer lloc, perquè la participació ciutadana ha d'estar en qualsevol administració i, com no podia ser d'una altra forma, també en la Diputació d'Alacant; igual que la transparència i la rendició de comptes.

Perquè des del nostre punt de vista han de ser drets reconeguts a la ciutadania. Encara que ens sorprén que, després de tants anys, en esta institució no hi haja cap Reglament de Participació Ciutadana activa. En tot cas podria ser perquè resulta que la relació que més té la Diputació ho és amb els mateixos ajuntaments, amb els mateixos municipis, i no amb la ciutadania.

En tot cas, això no invalida que hi haja un Reglament de Participació Ciutadana en aquesta Administració, per descomptat.

L'esborrany ens pareix, a més, un punt de partida interessant sobre el qual podem treballar. Jo espere que després cada Grup aportació les seues consideracions i ho puga millorar. Però bé, nosaltres considerem que és positiu i, per tant, un punt de partida, per això ho recolzarem.

Però sí que per a nosaltres el que més interessa que es faça per part d'aquesta Diputació és instar; primer, interessar-se per quins municipis d'esta província tenen o no tenen Reglament de Participació Ciutadana, i que aquesta Institució assessore tècnicament i demane i inste als municipis, a tots els municipis de la província d'Alacant, que tinguen, que facen valdre un dret de la ciutadania, i és tindre un pla o, en aquest cas, un Reglament de Participació Ciutadana.

Ací nosaltres sí que hem d'incidir, igual que es fa per exemple en el Pla d'Igualtat, que em sembla molt interessant : que es veja quins són els municipis que tenen el pla d'igualtat, quins municipis no, i poder actuar; de la mateixa manera hauria de fer també amb els reglaments de participació ciutadana.

Si tots ens creiem que estem parlant de drets de la ciutadania.

Per tant, nosaltres donarem suport, amb les consideracions que ja hem fets, i a més, ens comprometem des d'este grup a fer les nostres aportacions a aquell Reglament de Participació Ciutadana.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplemente para mostrar nuestro apoyo a esta Propuesta que viene desde Esquerra Unida y, sobre todo, recordar que ya en la anterior legislatura, desde el Grupo Socialista aquí en la Diputación, se tuvo ya una primera intención de acercar, porque va a ser complicado articular la participación ciudadana a nivel de toda la provincia. En algunas cuestiones que hemos visto el Borrador tiene cosas muy interesantes y otras que posiblemente sean de difícil aplicación pero, bueno, hay que ir dando pasos. Y nosotros ya propusimos en la legislatura anterior el que se pudiese a funcionar ya el Consejo de Alcaldes como una parte de esa participación ciudadana que tiene que llegar. Pues bueno, la primera parte puede ser ese Consejo de Alcaldes que haga llegar las demandas vecinales, porque, como bien se dice en la Moción y han comentado aquí los Portavoces, ya en otros municipios de la provincia de Alicante se están desarrollando políticas activas en el sentido de la participación ciudadana, y que los Alcaldes en los Ayuntamientos puedan recoger esas propuestas y, por medio de ese Consejo de Alcaldes, las trasladen aquí a la Diputación. Pero estamos abiertos; como bien dice la Moción de Esquerra Unida, es un borrador lo que se presenta y, por lo tanto, un documento que está abierto al trabajo y a las aportaciones de todos.

Así que nosotros respaldaremos esta Propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias, Presidente. Como manifestamos ayer a la Sra. Pérez, vamos a apoyar este punto. Yo le quiero agradecer su sensibilidad con estas cuestiones, que se notan con el trabajo que ha hecho el Grupo Izquierda Unida con la Ordenanza de Transparencia; ha sido un Grupo muy activo en todas las propuestas que se han realizado en materia de transparencia y que se traerán al próximo Pleno del mes de junio.

Como se ha indicado, es un buen punto de partida. Lo tomamos desde el Departamento de Buen Gobierno como un punto de inicio que someteremos, como hemos hecho con la Ordenanza de Transparencia, a exposición pública durante un mes, a todos los Grupos, para la participación. Recogeremos la sensibilidad de todos e intentaremos llegar a un acuerdo, y también tendremos que introducir algunos elementos que ya se están haciendo en la Diputación, como es la Mesa de la Solidaridad o la Comisión Provincial del Agua que también son órganos donde participa la Sociedad civil y que entendemos que son instrumentos de participación ciudadana que tiene esta Institución. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Simplemente, agradecer a todos los Grupos el apoyo. Espero que el Equipo de Gobierno lo ponga en marcha cuanto antes, porque ya tenemos el Borrador sobre la Mesa, que parece que era lo complicado a realizar, el

primer trabajo. Ese ya lo ha hecho Esquerra Unida, y no tienen más que ponerlo en funcionamiento, mañana mismo o esta tarde. Por lo tanto, entiendo que cuanto más urgente sea, mejor para dar la mayor transparencia y realmente que los ciudadanos vean que tenemos voluntad política para regenerar democráticamente las Instituciones públicas, más cuando esta Diputación, o cualquier Diputación, se considera una de las Instituciones más opacas y obsoletas de nuestro territorio. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Siguiendo punto.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente. Si es posible, quisiera pedirle un receso de cinco minutos, para poder comentar con los Portavoces de Ciudadanos y de Izquierda Unida, como proponentes de los dos siguientes puntos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, perfecto. Se propone un receso de cinco minutos.

Siendo las trece horas y veinte minutos la Presidencia dispone suspender la sesión por cinco minutos.

A las trece horas y treinta y cinco minutos se reanuda la sesión con la asistencia de los treinta Sres. Diputados anteriormente presentes, además del Ilmo. Sr. Presidente.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece continuamos el Pleno, una vez que parece que ha habido cierto acuerdo entre los Grupos Políticos que tenían que debatir las Propuestas.

12º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de creació de una Comissió de Investigació de la gestió de les anteriors legislatures en la Diputació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Antes de votar la urgencia la Sra. Pérez quiere hacer alguna aclaración.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Vamos a ver. Antes de votar la urgencia de este punto, al igual que en el otro, vamos a modificar nuestra Propuesta en el sentido de la Propuesta que realiza el Grupo Ciudadanos, nosotros entendemos que deben añadirse a nuestra Moción y, por tanto, debatir las dos Propuestas solamente en un punto. Votarlas solamente en un punto y una urgencia, eso es lo que propongo.

Sra. Secretaria General.- Un momento. ¿Entiendo que van a ser iguales, o una única?

Dña. Raquel Pérez Antón.- Se unifican las dos Mociones; dentro de la de Esquerra Unida entran los acuerdos de la de Ciudadanos.

Sra. Secretaria General.- Pues votamos una vez. Si se considera una única Propuesta ¿presentada por Izquierda Unida y el Sr. Fernando Sepulcre?

Dña. Raquel Pérez Antón.- No. Por Esquerra Unida, con una Enmienda de adición de Esquerra Unida, con el texto de Ciudadanos. No la presentamos conjuntamente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tenemos que votar la Enmienda a la ...

Sra. Secretaria General.- Bueno, como la Sra. Pérez se enmienda a sí misma antes de la urgencia, no hace falta aprobar la enmienda. Ya se entiende presentada en vez de con dos puntos, con los que fuera la Propuesta de Ciudadanos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Lo que significa que el siguiente punto decae?

Sra. Secretaria General.- La Sra. Pérez no quiere que conste como conjunta, no sé si Ciudadanos no la somete.

Dña. Raquel Pérez Antón.- La puede retirar Ciudadanos.

Sra. Secretaria General.- Bueno, es que el Sr. de Ciudadanos no ha dicho que no la presenta finalmente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece, por una cuestión de cortesía, le damos el uso de la palabra también en este tema al Sr. Sepulcre para que se explique.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. A mí no me importa que enmiende mi Moción, bueno, que la añada a su Moción. Pero aunque la haga ella y se añada la mía, evidentemente, si no quiere poner la palabra “conjunta, no me importa que se lleve Vd. las medallas.

Sra. Secretaria General.- Entonces, entiendo que es una única propuesta de Esquerra Unida.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿De tal manera que la segunda decae?

Sra. Secretaria General.- No sé. Lo que quiera el Sr. Sepulcre porque yo tampoco me he aclarado mucho. ¿Vd. quiere que decaiga la suya y se vota sólo la de Izquierda Unida con su parte dispositiva?

D. Fernando Sepulcre González.- Yo quiero que la Moción que salga sea la que presenta Ciudadanos, porque verdaderamente es la que está completa.

¿Que la quiere enmendar ella y anular la mía, pero todo lo mío va a la de ella? A mí no me importa.

Sra. Secretaria General.- Buenos, las dos.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, no, que parece que ya nos hemos aclarado, Sra. Secretaria. Sí. O sea, antes de votar la urgencia, la Propuesta de Moción de investigación de la Sra. Pérez sufre una Enmienda de incorporación y se incorpora todo el texto, en su conjunto, de la Propuesta del siguiente punto, que es del Sr. Sepulcre.

Es decir, todo el punto número seis lo incorporamos como enmienda de adición al punto número cinco; de tal manera que luego decaerá el punto seis, y ahora procedemos a votar la urgencia del punto de la Sra. Pérez, con la adición de toda la del Sr. de Ciudadanos. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, antes de proceder a la votación de la urgencia, solicito turno de palabra para explicar el sentido del voto que vamos a emitir con relación a la urgencia.

He solicitado del Sr. Presidente un receso de unos minutos para poder trasladar a los Portavoces proponentes de las Mociones número cinco y número seis, fuera del orden del día, para explicarles que, con independencia del voto que va a emitir el Grupo Popular sobre el fondo de la cuestión, que ya anunciamos que será favorable, hay una cuestión que no queda resuelta de ninguna de las maneras ni en la Propuesta, o en la Moción, que formula Izquierda Unida, ni en la que plantea Ciudadanos, y es una cuestión que a nosotros nos preocupa particularmente. Se trata de la indefinición de los términos reglamentarios en que va o a los que va a sustraerse o cómo va a evolucionar esta Comisión de Investigación.

Nosotros siempre hubiéramos preferido que esta, la instrumentación de esta Comisión hubiera, se hubiera desarrollado en el marco de una reglamentación específica que contemplara tiempos, que contemplara ya de entrada los miembros, las posibles comparecencias, garantías para los funcionarios de la Casa, el cómo se van a tramitar o se van a tratar los expedientes que afectan nada menos que a doce años de gestión de esta Casa; que se delimite las eventuales responsabilidades que pudieran dimanarse desde el punto de vista de quiénes tenían responsabilidades políticas y quiénes tenían responsabilidades desde el punto de haber emitido su voto y haber mutualizado con su aprobación -hablo de los dos Grupos, tanto el Partido Popular como el PSOE, que eran los que había- a la hora de convalidar o, desde luego, mutualizar determinadas cuestiones.

Y en la medida en que, Sr. Presidente, nosotros entendemos que todo esto se ha obviado por una precipitación que, probablemente, responde a cuestiones que luego podemos debatir, nosotros entendemos que, por pura coherencia, no podemos avalar con nuestro voto favorable la urgencia de este punto.

Suponemos y presuponemos que va a salir, obviamente, con el voto de los demás, pero nosotros queremos formular ese voto negativo en contra de la urgencia y, desde luego, justificar -como no puede ser menos- el sentido del mismo, cuando aquí se sigue una regla general, se votan todas las urgencias, a pesar de y quizá en esto me ha inspirado el Sr. Penalva, que siempre se queja de la falta de motivación de las urgencias que aquí entendemos, como Grupo Popular, absolutamente justificada nuestra oposición a la urgencia. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Penalva, ¿quiere intervenir? Sí, sí, estamos con la urgencia. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, aquí no se respeta el Reglamento, el ROF. Desde luego, aquí, el Sr. Portavoz del Partido Popular no ha entrado a debatir la urgencia, sino el fondo de la cuestión, con cuestiones procedimentales.

Y además, me alude a que le inspiro. En fin, no era mi pretensión inspirarle en el voto de la urgencia, pero sí aclararle una cuestión. Siempre he dicho que la urgencia ha de estar motivada, sobre todo en el tema de los expedientes del Gobierno, en cuestiones de plazos y en cuestiones de urgencias de necesidad. No, en absoluto, por cuestiones de oportunidad, como se plantea siempre el Partido Popular en los expedientes del Gobierno.

Otra cuestión son las Mociones de carácter político y, le aclaro, las Mociones de carácter político o las Mociones que presentan los Grupos Políticos en las que, por deferencia, este Grupo vota siempre sí a la urgencia, porque no está sujeta a ningún tipo de plazos, es una cuestión política.

Puede gustarle más o no ese posicionamiento político. Unos llevan expedientes con informes que tienen que ser y con una complejidad que tiene que ser leída por todos los Diputados y Diputadas de esta Cámara, y la otra cuestión son Mociones de carácter político que no tienen ningún tipo de informes, y que uno puede leerlos con más prisa o menos prisa.

Aclarado, porque ya que le inspiro, que sea una inspiración correcta y no se lleve a malos entendidos, Sr. Castillo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, yo creo que vamos a proceder, por consiguiente, al voto de la urgencia, una vez que ya se han explicado los puntos. No sé si el Sr. Chulvi quería apelar algo antes, me ha parecido que ...

Sometida a votación la urgencia en el tratamiento del punto lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de

Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

La Moción que se formula por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, es del siguiente tenor :

“PROPUESTA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ANTERIORES LEGISLATURAS EN LA DIPUTACIÓN

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son de dominio público, político y judicial los casos en las diferentes diputaciones provinciales del País Valencià de corrupción, financiación ilegal, mordidas en contrataciones, ... y especialmente con los ejemplos de Castellón, con el señor Carlos Fabra, de València con el señor Alfonso Rus, o de Alicante con el señor Jose Joaquín Ripoll.

Nosotros vemos con preocupación la situación generada con recursos públicos de la ciudadanía y el ritmo lento de la tramitación judicial. Y también vemos la necesidad de establecer mecanismos de fiscalización y control en estas administraciones, donde la ciudadanía no elige directamente a sus representantes. Y especialmente en un momento democrático de cambios importantes en la composición de las diferentes corporaciones provinciales con la llegada de mayor pluralidad política y el fin del bipartidismo.

Esta moción consideramos se tiene que tratar con carácter de urgencia en el pleno del próximo miércoles 4 de mayo, atendiendo el nuevo informe del departamento de intervención en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en la sesión de 2 de marzo de 2016, referente a la realización de una auditoría externa a esta Diputación que fiscalice los 12 últimos años de gestión se indica pro el funcionario correspondiente que;

“Como señala el informe del Tribunal de Cuentas [...tan solo a instancia del propio interventor, como responsable de los servicios y titular de las competencias de control interno, procede iniciar un expediente de contratación dirigida a la comprobación de la actuación económico-financiera realizada de forma sistemática mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de revisión propios (es decir la contratación de auditorías), afirmando igualmente que, los informes elaborados por colaboradores privados requerirán la supervisión y aceptación definitiva de los órganos que tienen reconocida la competencia para actuar en el ámbito del control interno o externo de la actividad del sector público, y solo adquirirán el carácter formal de informe de auditoría cuando la normativa expresamente lo contemple.

Por ello, aunque el pleno de la corporación aprecia la necesidad de la realización de las citadas auditorias de gestión, tal y como señala el anteriormente citado informe del Tribunal de Cuentas, no le faculta para sustituir, por su sola voluntad, las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional y que la ley, por esa condición, expresamente a ellos les ha reservado...]”

Además de indicar que el artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece entre las causas de nulidad de los acuerdos plenarios;

“Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder”

Por tanto y considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en la sesión de 2 de marzo de 2016, referente a la realización de una auditoría externa a esta Diputación que fiscalice los 12 últimos años NULO bajo el informe de intervención y la jurisprudencia que se extrae, consideramos procedente elevar al Pleno de la Diputación de Alicante los siguientes;

ACUERDOS

- 1.- La creación de una comisión de investigación de los últimos doce años de gestión en la Diputación de Alicante y prevención de cualquier indicio de corrupción, conformada por la secretaria, interventora, un miembro de servicios jurídicos y un diputado de cada uno de los grupos políticos, pudiéndose incorporar puntualmente quien la mayoría de los componentes creyera conveniente.
- 2.- Que la periodicidad de dicha comisión sea no inferior a un mes natural. Pudiendo incrementarse si surgiese algún caso de posible urgencia.
- 3.- Que esta Comisión incluya la gestión en los distintos Organismos Autónomos de la institución.
- 4.- Una vez finalizada la investigación se elaborará un informe con las conclusiones obtenidas y las actuaciones llevadas a término.
- 5.- Se ruega al presidente de la Diputación que delegue la presidencia de la comisión a un miembro elegido por la mayoría de componentes de dicha comisión."

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Como se ha explicado el tema, ahora vamos a proceder al punto. Y en el punto, si le parece, Sra. Pérez, puede hacer una exposición del mismo.

D. Alejandro Morant Climent.- Perdón, Sr. Presidente ¿habrá debate conjunto de los puntos cinco y seis?

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que sí, porque va a decaer el punto números seis. No habrá punto número seis. El Sr. Sepulcre pedirá, con posterioridad a la aprobación de este punto -que creo que va a salir por unanimidad- que decaiga el punto número seis, puesto que se ha incorporado al punto número cinco, con esa enmienda de adición. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A ver, lo primero que quería decir son varios agradecimientos. Primero, evidentemente, al Partido Socialista que en una fracción de segundo, cuando Esquerra Unida le propuso solicitar al Departamento de Intervención el informe sobre la Auditoria Externa, no tuvo ninguna duda en apoyar esta solicitud. Quiero agradecerlo al Partido Socialista. Evidentemente, como sabe la Corporación, según el ROF un tercio de la Corporación en la Oposición puede solicitar un informe a cualquier Departamento; por lo tanto, sin ellos no se hubiera podido tener este informe.

Segundo, agradecer al Departamento de Intervención el informe riguroso, detallado y pormenorizado. Sorprendidos creo que quedamos con la contestación,

bajo jurisprudencia de varios términos. Creo que el desarrollo de las funciones de muchos, o todos, de los funcionarios de la Casa es absolutamente impecable, y ha quedado reflejado en este informe, solicitado, como repito, a voluntad política de Esquerra Unida, y no de otro Partido.

Son de dominio público, político y judicial los casos en las diferentes Diputaciones Provinciales del País Valencià de corrupción, financiación ilegal, mordidas en contratas, y especialmente con los ejemplos de Castellón, con Fabra, de Valencia con Alfonso Rus, o de Alicante con José Joaquín Ripoll.

Vemos con preocupación la situación generada con recursos públicos de la ciudadanía y el ritmo lento de la tramitación judicial. Por ello, creemos necesario establecer mecanismos de fiscalización y control en estas administraciones, donde la ciudadanía no elige directamente a sus representantes. Y especialmente en un momento democrático de cambios importantes en la composición de las diferentes Corporaciones Provinciales con la llegada de mayor pluralidad política y el fin del bipartidismo.

El informe del Departamento de Intervención en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, en la sesión de 2 de marzo de 2016, referente a la realización de una auditoría externa a esta Diputación que fiscalice los doce últimos años de gestión indica por el funcionario correspondiente que : "... tan solo a instancia del propio Interventor, como responsable de los servicios y titular de las competencias de control interno, procede iniciar un expediente de contratación dirigida a la comprobación de actuación económico-financiera realizada de forma sistemática mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de revisión propios, afirmando igualmente, que los informes elaborados por colaboradores privados requerirán la supervisión y aceptación definitiva de los órganos que tienen reconocida la competencia para actuar en el ámbito de control interno o externo de la actividad del sector público, y sólo adquirirán el carácter formal de informe de auditoría cuando la normativa expresamente lo contemple.

Por ello, aunque el Pleno de la Corporación aprecia la necesidad de la realización de las citadas auditorias de gestión, tal y como señala el anteriormente citado informe del Tribunal de Cuentas, no le faculta para sustituir, por su sola voluntad, las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional y que la ley, por esa condición, expresamente a ellos les ha reservado ..."

Además indica que el Artículo 63.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece entre las causas de nulidad de los acuerdos plenarios : "... Son anulables los actos de la Administración que incurren en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder".

Por tanto, y considerando el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, en la sesión de 2 de marzo de 2016, referente a la realización de una auditoría externa a esta Diputación que fiscalice los doce últimos años, entendemos desde Esquerra Unida, nulo bajo el informe de Intervención y la jurisprudencia que se extrae. Consideramos procedente, por tanto, solicitar a este Pleno la creación de una Comisión de Investigación, que es lo que procedemos a realizar.

Además, si se aprueba esta Comisión de Investigación, rogaría a la Presidencia de esta Diputación que se designe a la representante de Esquerra Unida como Presidenta de la misma. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder al inicio del turno de intervenciones. El Sr. Sepulcre tiene el uso de la palabra. De menor a mayor.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Yo quisiera hacer memoria referente a este punto. Ciudadanos, de siempre, ha estado en contra de todos los casos de corrupción. Creo que hemos sido claros incluso internamente; ante cualquier caso se han abierto expedientes y expulsado del Partido. Nosotros, en la Junta de Portavoces del día anterior, que se expuso aquí en aquel Pleno lo de la Comisión de Investigación propuesta por Compromís, todos estábamos de acuerdo; pero al día siguiente sí que es cierto que en el Pleno traje una Enmienda a la totalidad para proponerlo como una Auditoría externa, intentando no politizar este asunto.

Verdaderamente en entrevistas posteriores -que está grabado- incluso en el mismo Pleno llegué hasta a votar a favor de la Comisión que pedía Compromís; en entrevistas televisivas, e incluso de periódico, en papel y demás, siempre dije que si esta Auditoría por parte de Intervención, que había unas dudas sobre si podía llevarse a cabo o no, si no fuera para adelante, enseguida pediríamos la Comisión.

Este fin de semana por la prensa me enteré de que esta Auditoría no podía seguir adelante y, por supuesto, anunciamos enseguida que el lunes, este lunes pasado, presentaríamos una Moción para la Comisión.

Por lo tanto, nos unimos también a esta Moción que presenta Izquierda Unida para que se haga esta Comisión. Y verdaderamente nosotros llevamos los puntos que la Diputada de Izquierda Unida añade a su Moción de esta Comisión, como la creación de una Comisión de Investigación de los últimos doce años de gestión en la Diputación de Alicante, y prevención de cualquier indicio de corrupción, conformada por la Secretaria, Interventora, un miembro de Servicios Jurídicos de esta Casa y un Diputado de cada uno de los Grupos Políticos, pudiéndose incorporar puntualmente quien la mayoría de los componentes creyera conveniente.

Que la periodicidad de dicha Comisión sea no inferior a un mes natural, pudiendo incrementarse si surgiese algún caso de posible urgencia.

Que esta Comisión incluya la gestión en los distintos Organismos Autónomos de la Institución.

Una vez finalizada la investigación se elaborará un informe con las conclusiones obtenidas y las actuaciones llevadas a término.

Y por último, se ruega al Presidente de la Diputación que delegue la Presidencia de la Comisión a un miembro elegido por la mayoría de componentes de dicha Comisión.

Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, en este tema creo que Compromís tiene que decir alguna cosa.

No sé si tratar este tema como la segunda parte de aquél debate y de aquel rocambolesco cambio de opiniones de última hora, aunque hoy casi hemos vuelto a revivir exactamente lo mismo.

No sé si es que en esta ocasión el Sr. Castillo no ha sido lo suficientemente diligente para pasarle rápidamente un informe de última hora, porque quiero recordar alguna cosa. En primer lugar, lo de la Auditoría externa la Interventora ya lo manifestó aquí en el Pleno; no era necesario ningún tipo de informe, es que ya lo manifestó, y aquí hubo Diputados y Diputadas que votaron, a pesar de las consideraciones de la Interventora, a favor de esa Enmienda de totalidad.

No aquí empecemos aquí a decir : “Bueno, es que ahora hay un informe y entonces, yo ahora cojo y cambio de opinión”. No. La Interventora ya manifestó su parecer contrario a ese acuerdo, y aquí hubo Diputados y Diputadas del Partido Popular y de Ciudadanos que lo único que pretendieron en aquel Pleno de marzo es cargarse la Comisión de Investigación que planteaba el Grupo de la Diputación de Compromís.

De todas maneras hay que ser positivos. Si ahora hemos cambiado todos de opinión, bueno, nosotros no, desde luego, y el Grupo Socialista tampoco, y Esquerra Unida creo que tampoco. Efectivamente, tampoco, que votó a favor de la Comisión. Pero aquí, vamos, yo no sé lo que hará el Partido Popular, pero el Sr. Sepulcre, de Ciudadanos, no sé si de aquí hasta que votemos hay algún otro informe y cambiará de nuevo de opinión.

En todo caso, nosotros sí que creemos que es necesaria esta Comisión de Investigación. Y como hemos sido coherentes siempre, evidentemente, vamos a votar a favor. Con las fórmulas que Vdes. quieran, y una vez se ha demostrado quién entonces actuaba de radical y quién no, Sr. Sepulcre.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Desde el Grupo Socialista en la Diputación, bueno, lógicamente vamos a votar a favor de la Propuesta, tal cual viene, pero la verdad es que esto es una parte más de la ceremonia del esperpento que ya vivimos en el anterior Pleno en que se debatió la Moción de Compromís.

Yo tengo aquí esto; no es el Acta del Pleno, es el acta del punto -veintiuna hojas-. Estuvimos aquí discutiendo, debatiendo, si era la Moción. O sea, alguien que presenta una Enmienda a la totalidad pero que luego dice que vota a favor de la Moción, sin ... vamos, esto es ya. Aquí quiero recordar que este Grupo fue prácticamente el más vehemente en la defensa de una cuestión, y es del trabajo de los Departamentos Técnicos y Jurídicos de esta Casa, porque estamos cansados ya -ya era la segunda o tercera vez que venían cuestiones de Auditorías externas-. Ya hablábamos nosotros en este punto de que parecía que aquí estábamos haciendo la auditoría de la auditoría, del auditor. Bueno, es que esto ya era, simplemente, que no se quería aprobar en aquél momento la constitución de una Comisión de Investigación. Y lo importante es constituirla. El funcionamiento, la manera de, bueno, eso ya se irá determinando cuando esa Comisión empiece a funcionar. Y quiero recordar que es una Comisión de Investigación política. Nosotros, como Diputados y Diputadas, tenemos que hacer una tarea de fiscalización política del trabajo que se hace en esta Diputación y mostrar, desde este Grupo, nuestra total confianza en los Departamentos Técnicos y Jurídicos de esta Diputación que están fiscalizándonos, fiscalizando también nuestro trabajo. Por lo tanto, no entendíamos en aquél momento el que se tuviese, de alguna manera, esa intención, ese interés desmesurado en que fuese una auditoría externa. Estamos hablando de una Administración Pública, de una Institución Pública, que tiene que ser auditada por los funcionarios y funcionarias que a tal efecto están habilitados para ello y que tienen otros controles a nivel público también.

Por lo tanto, nosotros vamos a respaldar la Moción, sea de quien sea, la traiga quien la traiga, porque al final aquí lo importante es que constituyamos la Comisión de Investigación y que, si hay algún punto en el que se tiene que trabajar, pues que esa Comisión de Investigación, desde el ámbito político, la que trabaje y determine las conclusiones que sean pertinentes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias. Sr. Penalva, siento arrojarle un jarro de agua fría así, de sopetón, pero yo tengo delante de mí el informe de la Sra. Interventora y no veo ni un solo punto del informe, ni en las conclusiones, que diga que el acuerdo que se alcanzó en el Pleno al que acabamos de aludir quede invalidado. No aparece por ninguna parte. Ni declara nulo, por ninguna parte, ese informe. Yo al menos no llego a esa conclusión. Primero, no se afirma. Segundo, tampoco llego a esa conclusión. La Interventora se limita a decir, efectivamente, lo que ya anticipó aquí. Primera consideración.

El ordenamiento jurídico contempla que las labores de control económico-financiero y de legalidad las tiene que asumir la Intervención.

En segundo lugar, las labores de fiscalización externa las tiene que asumir la Sindicatura de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

Pero también dice el informe : "... excepcionalmente las Entidades Locales pueden contratar auditorías con empresas externas ante la carencia de medios y siempre que las mismas se efectúen bajo la dirección y supervisión de los funcionarios responsables de control interno ...".

El Sr. Sepulcre formuló una Enmienda que al Partido Popular le pareció correcta, porque cabe la posibilidad de que se externalicen auditorías excepcionalmente. Esto está con la firma de la Sra. Auditora. Y dice además la Sra. Auditora en su informe : "... los doce últimos años han sido absolutamente fiscalizados, tanto por los órganos internos como los externos ...".

Aquí se anuncian del orden de doscientas auditorías, controles económico-financieros de todo orden, tanto de la Diputación como de sus órganos autónomos. No vaya a ser que alguien piense que es que aquí en doce años nadie ha mirado, ni dentro ni fuera, cómo se gestionaban las cuestiones que afectaban a esta Diputación.

Con lo cual, el Partido Popular no considera inválido ese acuerdo, sin perjuicio de que acepte el que pueda traerse a este Pleno o se someta a nueva consideración la posibilidad de formalizar o poner en marcha esa Comisión de Investigación.

Pero como ya he anticipado antes en mi intervención, nos preocupan varias cuestiones. Nos preocupa que no exista una reglamentación de lo que se pretende; eso conlleva sus riesgos.

Cuando las Cortes Generales Españolas, como las Cortes Valencianas, se toman la molestia de reglamentar y prever determinadas cuestiones a la hora de poner en marcha una Comisión de Investigación, entre otras cuestiones que justifican esa reglamentación, están las garantías que han de recibir todas aquéllas

personas que puedan verse afectadas directa o indirectamente por esa Comisión de Investigación.

Mire Vd., a mí me decía esta semana un veterano político: Carlos, el problema es que a estas alturas los políticos ya no tenemos honor y no nos lo reconocen.

Hombre, yo le decía, eso lo puedo aceptar, pero me preocupa que se ponga en cuestión el honor de una Institución, al socaire de lo que se pretenda imputar o responsabilizar a las personas que han pasado por aquí. Y dos, a este Grupo le preocupa muy especialmente, en todo este asunto, la reputación y el prestigio de los funcionarios de la Casa.

Y, nosotros sólo entendemos que hay una fórmula y una manera de poder garantizar la corrección de lo que se pretende, que es, con la reglamentación adecuada, por cierto, una Comisión Especial no permanente que es inédita en esta Diputación, porque nunca se ha puesto en marcha una parecida. Si hubiera habido algún precedente yo me ahorraría este exordio y directamente le diría : aplíquese lo que se ha venido haciendo.

Pero, como nosotros no vamos a justificar ni tolerar ningún tipo de improvisación que, insisto, comprometa el honor o la reputación de esta Institución y, desde luego, de sus funcionarios, vamos a esforzarnos muy mucho en tratar de poner en marcha esa reglamentación antes de que la Comisión se ponga en marcha.

Y quiero finalizar diciendo algo que me gustaría que constase en el Acta como frase lapidaria : cualquier tiempo pasado fue anterior. Lo repito por si alguien no ha entendido al poeta : cualquier tiempo pasado fue anterior. Porque si alguien pretende con la Comisión de Investigación, sin perjuicio de que se puedan señalar eventuales responsabilidades de personas que ya no forman parte ni de esta Institución ni siquiera de los Partidos Políticos, y muchas de sus responsabilidades están en sede judicial, desde luego el PP, el Partido Popular, no va a dejar de recordar nunca que en esta legislatura, en este mandato, este Grupo ha puesto en marcha medidas reales que hacen de esta Administración una Institución carente de toda sospecha, abierta a la fiscalización ciudadana diaria y que rinde cuentas a todos los habitantes de esta provincia. Y vamos a recordar que en el Portal de la Diputación cualquier ciudadano puede encontrar las agendas, desplazamientos, cargos y remuneración de los Diputados Provinciales. Vamos a recordar que hemos eliminado los cargos políticos de las mesas de contratación porque entendemos que los políticos decidimos el qué debe ser y los funcionarios el cómo debe ser. Que hemos realizado una propuesta a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias de limitación de mandatos a ocho años en esta Institución. Que hemos propuesto impulsar cambios legislativos necesarios para apartar cautelar o temporalmente imputados por corrupción. Y como cualquier tiempo pasado fue

anterior, también vamos a recordar que hemos aprobado una rebaja de sueldos de los cargos de esta Cámara : el diez por ciento, el Presidente; el cinco por ciento, Vicepresidentes y Portavoces; y un tres por ciento, el resto de Diputados.

Hemos planteado la transparencia presupuestaria. Que estamos trabajando en un plan de comunicación y escucha activa con el ciudadano. Que queremos que las sesiones sean vistas y presenciadas por todos los ciudadanos en esta provincia y que, además, ponemos en marcha un sistema de prevención, de control del delito, a propuesta de Ciudadanos.

Insisto, nos hubiera gustado haber tenido tiempo y no lo hemos tenido habida cuenta de la urgencia con la que Vdes. han aprobado la Propuesta para adicionar un Reglamento que regule todo esto. No vamos a permitir que se malogre ni la imagen ni el prestigio de esta Institución, y mucho menos de aquéllos que tienen el firme propósito desde que llegaron a este Pleno de llevarse por delante esta Institución.

Una cosa es lo que el Partido Popular, porque gobernó, o el Partido Socialista, porque avaló o convalidó con sus votos en este Pleno o en Comisiones y en Organos Autónomos o dependientes de la Diputación, tengan que asumir desde el punto de vista de la responsabilidad política, cuestiones ésta en la que ya les digo el Partido Popular, no sólo no va a poner ningún pero ni ningún obstáculo, sino que facilitará la identificación de esas responsabilidades; pero desde luego, por encima de todo, ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, le ruego que vaya terminando y que se ciña al tiempo establecido.

D. Carlos Castillo Márquez.- ...y termino, Presidente ... por encima de todo vamos a tratar de garantizar el buen funcionamiento, el presente y el futuro de esta Institución, de la Diputación Provincial. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le ruego, en adelante, Sr. Castillo, que se ciña al tiempo establecido por parte del acuerdo que hay entre todos los Grupos Políticos, para un buen funcionamiento del Pleno. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A mí me gustaría que si el Equipo de Gobierno puede tener frases lapidarias que se les subrayen en negrita en el Acta, pues que todas las de Esquerra Unida también sean en negrita en el Acta, porque tenemos, me parece, la misma potestad. Aquí no hay clases de Partidos para que en el Acta se subrayen frases lapidarias. Eso por una parte.

Luego, eso de, no manipule, ni tergiversar, ni interprete el informe que ha redactado Intervención. Una cosa es que no sea inválido el punto, y otra es que no se pueda ejecutar. Es que no es viable realizar una Auditoría externa, por lo tanto,

inválido queda. Es que no puede realizar, el Presidente no puede ejecutar, ni puede firmar ningún Decreto para realizar una Auditoría externa. Por lo tanto, entiendo que queda nulo. Entonces, no tergiversar el informe. Porque lo pone bien clarito, no palabras textuales, no soy como que ..., no se preocupe, no sufra, por el Reglamento que tiene que coordinar o que tiene que reglamentar esa Comisión existente con las garantías que tal.

Al final de esta semana tiene encima de la Mesa ese Reglamento, porque parece que es tan difícil poner un compromiso por parte de todos y redactarlo. Creo que no es tan difícil para que se pongan tan dramáticos en esa cuestión. Pero claro, hay que tener voluntad política para realizarlo.

Ha dicho tantas cosas. Creo que porque estamos en pre-campaña electoral. Ha dicho tantas cosas que ha realizado el Equipo de Gobierno y el Partido Popular en esta Diputación, que voy a solamente a sacar un extracto sobre las Mesas de Contratación que ha sacado a los políticos de ellas. Desde septiembre que se aprobó este punto por esta Diputación, los quince millones de euros que se han adjudicado, han sido a dedo, solamente han salido dos contratos públicos. Todos los demás han sido contratos menores a dedo. Por lo tanto, esto de sacar a los políticos de las Mesas de Contratación yo creo que tiene un doble sentido, una doble tergiversación, que Vdes. han creído lanzar a la ciudadanía y no es cierto. Por lo tanto, creo que no me ha dado tiempo a recoger más. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Sepulcre su tiempo.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. Yo simplemente era puntualizar alguna cosa que ha dicho el Sr. Penalva cuando se refería a que yo en su día no había votado que sí a la Comisión. Le ruego que mire la grabación del Pleno, aunque luego fue lo de la Enmienda, pero sí que voté a favor de la Comisión.

Y luego comentarle también la sesión ordinaria, lo que dijo el Sr. Gerard Fullana : "... incorpore a la Proposta de Compromís com a punt cinc de la nostra esmena, en què afirmem és que es cree una Comissió d'Investigació en la primera sessió de la qual es decidiran les fórmules en què puga investigar. Vull dir, i una d'elles, efectivament, pot ser que esta Comissió coordine una auditoria d'una empresa externa, no ho descartem ...", es decir que Vdes., en cierta manera, también estaban a favor. Evidentemente, añadiéndola, pero bueno, que también estaban a favor.

Y luego dos puntos finales. Ya lo ha comentado el Sr. Portavoz del Partido Popular. Evidentemente, en ningún momento dijo la Interventora que eso era imposible, lo de la Auditoría; que dudaba, que lo iba a ver, que se había auditado, pero bueno, que en ese momento, en el momento del Pleno, no lo tenía claro al cien por cien.

Y ya lo que me deja un poco boquiabierto es con el tema radical. Recuerde Vd. que su Portavoz tuvo un acto aquí también de radicalidad con la Secretaria en ese Pleno. No vengan Vdes. a dar clases de radicalidad.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. ¿Alguna intervención más? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Desde luego que a Vd. no hay nadie que le dé clases absolutamente de nada, porque como cambia de opinión cada dos por tres. Desde luego de radicalidad, no.

Bueno, es que yo no sé cómo entrar a debatir lo que Vd. está diciendo, Sr. Sepulcre. Ees decir, que yo voté a favor de la Comisión de Investigación; pero después hace una Enmienda a la totalidad y lo único que queda de los acuerdos de Compromís es el membrete de Compromís en la Moción. Lo demás es lo que Vd. dijo y se cargó la Comisión de Investigación, Sr. Sepulcre. Por más que Vd. intente defender lo indefendible, Sr. Sepulcre.

Hombre, respecto a las palabras del Sr. Castillo, a mí si quiere me las pone igual en Times New Roman 12, en fin, en fin, no hace falta que haga el esfuerzo de ponérmelo, ni son frases lapidarias, ni pretendo serlo, porque yo me considero una persona normal, no de ningún nivel intelectual superior, como otros.

Mire, Sr. Castillo, esas palabras tan bonitas, tan lapidarias, la honorabilidad, la imagen de las Instituciones, mira que me recuerdan a muchas de esas palabras, a gente que venía diciendo exactamente lo mismo y están algunos en la cárcel y otros investigados y juzgados. Con las mismas palabras : no hay que investigar, no hay que darle información a la Oposición, no hay que ... porque eso daña la imagen de la Institución.

Eso. Por lo tanto, Sr. Castillo, no me va a convencer por esa línea. Lo que sí que realmente contribuye a la imagen de esta Institución es llegar a acuerdos y consensos con todos los representantes políticos que hay en el Pleno. No decidir a dedo nada, ni incluso las imágenes ni cómo se llama esta Institución. Por supuesto, eso sí que contribuye a mejorar la imagen de la Institución.

Y lo que más contribuye es que si hay dudas por parte de un representante - porque representamos a los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia también- si hay dudas sobre qué ha pasado o no ha pasado, lo mejor que pueden hacer Vdes. para mejorar la imagen de esta Institución es permitir una Comisión de Investigación, y lo más deseable. Sin peros, sin argucias legales, sin maniobras de última hora, sin informes de última-última hora. Eso es cómo se actúa con la imagen. Si le parece que lo que pasó en marzo era mejorar con esa Enmienda a la

totalidad y bloquear una Comisión Informativa para investigar lo que ha pasado en los últimos doce años, era mejorar la imagen de esta Institución y lo que se ha intentado aquí hace un momento, que si una cosa, que si la otra y la contraria, intentando poner palos en la Comisión de Investigación; pues si eso es mejorar la imagen, pues bueno, le recuerdo que muchas de sus palabras las han pronunciado otros dirigentes políticos de su Partido y están investigados, imputados y alguno en la cárcel.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi. Sr. Chulvi, ¿quiere intervenir? Sí. Sí.

D. Alejandro Morant Climent.- Perdona. Yo quería intervenir, por alusiones, porque la Sra. Pérez ha aludido directamente al Departamento de Contratación y quería clarificar una cuestión.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, por alusiones. Le ruego que sea breve y luego seguimos con el turno de intervenciones, Sr. Castillo.

D. Alejandro Morant Climent.- Muy breve. La Sra. Pérez acaba de afirmar que se han dado quince millones de euros a dedo, lo cual le voy a pedir que lo rectifique o lo retire, puesto que se cumplen todos los parámetros y toda la legislación vigente, el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. En todos los negociados sin publicidad se piden tres ofertas, y siempre se adjudica a la empresa con menor coste para esta Administración.

Por lo tanto, no diga ni afirme que se dan contratos a dedo. Están todos amparados bajo informes favorables de todos los Departamentos.

Por lo tanto, le pediría que lo retire. Y esas afirmaciones, por favor, antes de hacerlas, tenga una consideración y no ponga en el membrete, porque darlas a dedo también supone contar con el beneplácito del funcionariado, cosa que no ocurre ni va a ocurrir.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo creo que de la frase “a dedo” la interpretación y la fantasía es tremenda. No voy a retirar nada. No voy a retirar nada, evidentemente. Y le recuerdo al Presidente y al Partido Popular que han utilizado un turno de intervención y no tiene turno de intervención el Portavoz. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno. Siguiendo con el turno de intervenciones y una vez resueltas las alusiones, le cedo el uso de la palabra al Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente, y lo seré de

verdad porque así compenso el exceso de tiempo que haya podido consumir antes, pero es que las palabras de Compromís merecen toda contestación.

Vdes. no pueden vivir en la acusación permanente y presumiendo la culpabilidad y la responsabilidad de todos los que tienen una responsabilidad de gobierno. Los que tienen una idea de comuna asamblearia nacional separatista, como Vdes., no tienen nada que ver con los que entendemos la democracia de otra manera. Y afirmar aquí, como Vd. ha hecho, que a todos los que afirman la defensa de una Institución ya les augura su futuro en la cárcel, me parece un absoluto despropósito que, una vez más, le retrata, Sr. Penalva. Y no utilizo palabras bonitas, utilizo palabras contundentes y absolutamente recriminatorias de su actitud y de sus palabras.

Una vez más, por cierto, porque ya se viene luciendo sistemáticamente en el Pleno con sus afirmaciones; mírese Vd. las actas de las sesiones anteriores. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le agradezco su brevedad en el turno de intervención, Sr. Castillo. ¿Más turnos de intervenciones? Ya procedemos ... sí, Sra. Pérez. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Yo quiero aclarar una cuestión. En principio, eso es una cuestión de la Junta de Portavoces, que aclaré en su momento. Pero el turno de alusiones es para alusiones personales, no para cuestiones de carácter político. Si no, aquí, ahora, tendría Gerard que pedir también turno de alusiones por las que le ha hecho el Sr. Sepulcre y esto sería, vamos, un lío absoluto de intervenciones.

Las alusiones lo son de carácter personal, personal, y no son de carácter político. Para eso tiene a su Portavoz, que creo que tiene la suficiente capacidad para defenderlo a Vd. ¿De acuerdo? Y simplemente decir que yo he dicho lo que he dicho. Me remito a lo que dije anteriormente y, desde luego, lo único que estoy poniendo en énfasis es que no me convence Vd. con sus buenas palabras de imagen, porque eso también nos lo repitieron, para denegar información y para otras muchas cosas, responsables que hoy han estado investigados.

Eso no implica, y si Vd. quiere darle la vuelta, no implica que el que lo dice siempre tiene que estar, desde luego, imputado o investigado, pero sí que le digo que eso no es un argumento válido para decirme a mí que no es aceptable una Comisión de Investigación, Sr. Castillo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, ¿quiere intervenir? Bien, pues si les parece procedemos a la votación del punto.

Sometida la Moción a votación, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- El siguiente punto (13º MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos de creación de una Comisión de Investigación de los últimos doce años de gestión en la Diputación), ha dicho el Sr. Sepulcre que, finalmente, no somete la propuesta.

Siendo las catorce horas y dieciséis minutos abandona el Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español.

14º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos de aumento de la Partida presupuestaria del Programa de Protección histórico-artístico para inversión en el Patrimonio Histórico Cultural.

15º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos de aumento de la Partida presupuestaria del Programa de Inversiones en el Parque Arqueológico Illeta y Torre de Almudaina.

Ilmo. Sr. Presidente.-Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Bien, la justificación de la urgencia, tanto del punto siete como del punto ocho, dado que estas Propuestas fueron admitidas en el pasado mes de diciembre, en los Presupuestos, por el Equipo de Gobierno, y dado que han pasado cinco meses desde su admisión, vemos con carácter de urgencia llevarlas a cabo puesto que las modificaciones de crédito deben realizarse lo antes posible, máxime si están aprobadas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Lloret, tiene el uso de la palabra.

D. Jaime Lloret Lloret.- Bon dia, President. Bon dia a tots.

Fernando, hay un informe negativo de la Oficina Presupuestaria sobre el punto siete y sobre el punto ocho de fuera del Orden del día que, en el fondo, son lo mismo; uno, referido al Castell de Perputxent y el otro referido a la Illeta de El Campello.

Bueno, hay un informe negativo del Departamento de Presupuestos en base a que no hay presupuestos sobre los que hacer la baja y poder poner ese presupuesto, tanto en la Illeta como en el Castell de Perputxent. Más allá de eso, estamos totalmente de acuerdo en el fondo de la cuestión, porque creemos que, además, hay que invertir. De hecho, estamos estudiando una modificación presupuestaria del propio Departamento de Arquitectura, de una serie de partidas, para dotar sobre todo el tema de la Illeta, porque se cumple este año, en el que hay ahora presupuestados, cien mil euros, y estamos intentando -con nuestros propios programas- conseguir cien mil euros más ya este año, para celebrar con esta excavación. Se trata de abrir una calle entera de la Illeta, con ocasión del décimo aniversario de la puesta en valor de la propia zona, de la Illeta de El Campello.

Y en cuanto al Castell de Perputxent, se ha paseado en dos años; en este año se han puesto cincuenta mil euros y está previsto y yo me comprometo a que en el año 2017 habrá otros cincuenta mil euros, que es lo que viene a pedir Vd., para hacer esas dos actuaciones. La primera es recoger restos arqueológicos, junto con el MARQ -como bien dice en la Moción- y la del año siguiente será la consolidación de tres zonas que están un poco peligrosas.

Por lo tanto, yo le pido que lo retire en base a que hay un informe negativo y en base a que posiblemente durante el presupuesto de 2016 consigamos lo de la Illeta, esos cien mil euros de más, y nos comprometemos el Equipo de Gobierno a que en 2017 Perputxent tendrá cincuenta mil euros más, que es lo que viene Vd. a pedir.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Debo entender que en 2017 se cumplirá todo lo que hemos expuesto. Me parece perfecto. Pues retiro los dos puntos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay que votar la retirada?

Sra. Secretaria General.- Yo creo que no se había ratificado la urgencia ¿no? Pues si no se había ratificado la urgencia, no las presenta y ya está.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias por la advertencia, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- A mí, en el otro Pleno, me hizo votar la retirada de una propuesta dándome distinto tratamiento.

Sra. Secretaria General.- Hoy no se ha ratificado la urgencia y como no va en el Orden del día pues finalmente no la somete. En su caso planteó la retirada después de ratificarse la urgencia.

(habla fuera de micrófono el Sr. Penalva y no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, ser Secretario de Ayuntamiento no es lo suyo. Bueno, pues no se vota la urgencia, por tanto, decaen los puntos.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

16º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís sobre modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, en primer lugar decir que este Grupo no ha presentado el escrito de justificación de la urgencia, aunque está claro que ya se presentó en el anterior Pleno, ya se ratificó la urgencia en su momento, y por lo tanto lo que pedimos es que se vuelva a ratificar la urgencia y a plantear que se debata este punto en este Pleno.

Aparte de que ya ha empezado la legislatura. La Junta Rectora de SUMA ya está funcionando y, desde luego, lo que se plantea, como de todos es conocido, es que haya una representación idéntica en el sentido de la proporcionalidad de la parte política de esta Cámara, también en todos los Organismos Autónomos, y en este caso el de SUMA.

Por lo tanto, solicito la aprobación de la urgencia por parte de todos los Grupos Políticos y después, en el turno de intervención ya defenderé la Moción.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

Siendo las catorce horas y veintiocho minutos se reincorpora al Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís sobre modificación de los Estatutos por los que se

rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", cuyo tenor literal es el siguiente :

"José Manuel Penalva Casanova, Portavoz Adjunto del Grup de Compromís, en representación de la misma y conforme al art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valencina presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y es competencia del Pleno de la Diputación de Alicante la modificación de los estatutos de este organismo autónomo.

En la actualidad y es regla general, en esta legislatura que los órganos de dirección de los organismos autónomos no reflejen la representación que ostenta cada grupo político en el Pleno de la Diputación de Alicante, debido a la voluntad política del Gobierno del Presidente de la Diputación y del Gobierno del PP.

Carece de legitimidad democrática este tipo de órganos de dirección que no reflejan la representatividad que les ha otorgado la ciudadanía de Alicante de forma indirecta y la propia legislación electoral general que regula la elección de los diputados y diputadas en esta institución.

Para que la Junta Rectora de un organismo autónomo como SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE disponga de legitimidad democrática y se adecue a la representación del Pleno se ha de arbitrar instrumentos políticos que no dependan de eventuales mayorías de gobierno o imposiciones de grupos políticos mayoritarios.

El único instrumento válido es el establecimiento concreto y claro en los estatutos de los principios que debe regir esta Junta Rectora que han de ser es el de pluralidad y proporcionalidad en su representación a la del Pleno de la Diputación.

Para que tenga carácter permanente dicha modificación estatutaria la composición debe ser variable que permita que para cualquier composición política tras unas elecciones hayan de modificarse los estatutos del Instituto y por consiguiente paralizarse el órgano hasta su adecuación.

Por todo ello, se propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar el artículo 6.2 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y cuyo nuevo texto quedaría así:

Artículo 6 .-

La Junta Rectora del Organismo Autónomo estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Presidente o Presidenta, que será el de la Exma. Diputación o Diputado en quien delegue.*
- b) Un Vicepresidente o Vicepresidenta, que será un Diputado Provincial designado por el Presidente de la Diputación.*
- c) Los Vocales. En número de seis a ocho Diputados o Diputadas Provinciales designados por el Pleno atendiendo a los siguientes criterios:*

Todos los Grupos políticos estarán representados en la Junta Rectora.

La Designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno. A estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta nata de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE y del Vicepresidente o Vicepresidenta.

El Vicepresidente o Vicepresidenta y los miembros Diputados y Diputadas Provinciales podrán ser sustituidos por ausencia justificada, por cualquier otro Diputado y Diputada Provincial de su mismo grupo político.

- d) El resto de miembros, hasta cuatro, designadas por la Junta Rectora por mayoría de dos tercios.*
- e) También formarán parte de la Junta Rectora con voz pero sin voto el Director del Organismo Autónomo.*

3.- El Consejo Rector estará asistido por un Secretario.

4.- Cuando sea requerido para ello, el personal directivo asistirá a las reuniones.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados en el supuesto de no formularse reclamaciones en el indicado período de exposición pública.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Junta Rectora del Organismo Autónomo "SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE", en la primera sesión que celebre.

CUARTA.- Aprobada definitivamente la modificación de los estatutos, se procederá a la nueva designación por el Pleno de los miembros de la Junta Rectora "SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE".

Ilmo. Sr. Presidente.- El punto, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, en primer lugar, hemos de decir que

volvemos a traer la Propuesta de modificación de los Estatutos. La idea, no sé si la conocerán, es plantear el mismo sistema que se hizo también en el “Instituto Juan Gil Albert” y en el “Patronato Costa Blanca”. La idea es que este Pleno tenga la misma representación que en los Organismos Autónomos. Por lo tanto, se propone la modificación del Artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo, cuyo nuevo texto quedaría así : Artículo 6. La Junta Rectora del Organismo Autónomo estará constituida por los siguientes miembros : El Presidente o Presidenta, que será el de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue. Un Vicepresidente o Vicepresidenta, que será un Diputado Provincial designado por el Presidente de la Diputación. Los Vocales, en número de seis a ocho Diputados y Diputadas Provinciales designados por el Pleno atendiendo a los siguientes criterios : todos los Grupos Políticos estarán representados en la Junta Rectora; la designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno -a estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta nata de “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” y del Vicepresidente o Vicepresidenta-. El Vicepresidente o Vicepresidenta y los miembros Diputados y Diputadas Provinciales podrán ser sustituidos por ausencia justificada por cualquier otro Diputado o Diputada Provincial de su mismo Grupo; el resto de miembros, hasta cuatro, designados por la Junta Rectora por mayoría de dos tercios. También formará parte de la Junta Rectora, con voz pero sin voto, el Director del Organismo Autónomo.

El Consejo Rector estará asistido por un Secretario y, cuando sea requerido para ello, el personal directivo asistirá a las reuniones.

Someter este acuerdo a la información pública, siguiendo los trámites y dar cuenta del presente Acuerdo a la Junta Rectora del Organismo Autónomo y, aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos, se procederá a la nueva designación por el Pleno de los miembros de la Junta Rectora.

Esto es lo que se propone al Pleno. No quiero extender más el debate. Ya es conocido que el planteamiento de este Grupo es ir modificando para que haya una correspondencia entre la representación de esta Cámara y los Organismos Autónomos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez ¿quiere intervenir? ¿Alguien más quiere intervenir? Votación. Vamos, sí, sí, Sr. Sepulcre, por favor.

D. Fernando Sepulcre González.- Nada más hacerle una aclaración al Sr. Penalva, que es que en el punto d) ya cambiamos en su día la Junta Rectora por mayoría de dos tercios a mayoría simple. Me imagino que estará de acuerdo.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Efectivamente, hubo una enmienda que se nos planteó de, en vez de dos tercios pasar a mayoría simple y, efectivamente, asumimos esa enmienda “in voce” si cabe, o una enmienda de este Grupo para que sea por mayoría simple.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

El resultado de la votación es de quince votos a favor y quince votos en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay que votar otra vez.

Sometida nuevamente a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña.

Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor y quince en contra y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Moción formulada por el Grupo Compromís.

17º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Popular en relación con la vigencia del Convenio suscrito entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes y la Excma. Diputación, de financiación del Segundo Ciclo de la Escuela Infantil del Hogar Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra, para explicar el punto, el Sr. Zaragoza

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. Se trata de una Moción que lo que intenta es hacer una reflexión en voz alta, en primer lugar, para que podamos saber cuál es la situación de los niños que tenemos escolarizados dentro de la Unidad Centro Escolar que tenemos en el Hogar Provincial.

Existe un Convenio del año 2004 con la Conselleria de Educación, donde tenemos establecido, y aprobado y reconvertido con anterioridad un Colegio de E.G.B. que había. En este momento, en este Centro, tenemos casi ciento treinta niños ingresados, de cero a seis años. Estos niños que vienen derivados a este Colegio, vienen por el propio acogimiento que tenemos en el Hogar Provincial -que tenemos hasta treinta y cinco niños- y después externos que vienen derivados de las Unidades Básicas Asistenciales de los Servicios Sociales de los municipios.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza, disculpe. Intente concretar y terminar ya con la explicación de la urgencia. Tenemos que votar la urgencia. Creo que ha hecho una explicación ya de la situación, pero tenemos que votar la urgencia antes de explicar el punto.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Bien. La urgencia viene dada porque hay un intento, en documento oficial, de supresión de dos unidades de infantil de segundo ciclo en el Hogar Provincial, y entendemos, que por las peculiaridades que conlleva, no debiera llevarse a efecto. Por eso es urgente que lo podamos traer a este Pleno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, en coherencia con ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Disculpe, las horas. Votos a favor de la urgencia ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- Voy a intervenir en la urgencia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ah, vale, la urgencia. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Simplemente para decir que, efectivamente, como he afirmado antes, son Mociones de Grupos Políticos, y este Grupo va a votar favorablemente a la urgencia, de éste y de todos los que presenten los Grupos Políticos, ya que no se trata de ningún tipo de expediente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones?.

Visto el oficio del Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular D. Adrián Ballester Espinosa justificando la urgencia en el tratamiento de la presente Moción, sometida su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular D. Adrián Ballester Espinosa, es del siguiente tenor literal :

“Adrián Ballester Espinosa, Portavoz adjunto del Grupo Popular en la Diputación de Alicante, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

Dentro de los fines educativos y asistenciales que la Excma. Diputación Provincial de Alicante presta desde el Hogar Provincial destaca la existencia en el Centro de una Escuela de Educación Infantil que atiende, en régimen de internado, a niños de edades comprendidas entre los 0 a 6 años procedentes de núcleos socio-familiares deprimidos a nivel escolar, sanitario, psicológico y económico-social.

Este proyecto de Educación Infantil se inició en el curso 1995/1996 con la implantación del segundo ciclo (niños de 3 a 6 años), completándose en el curso 1996/1997 los dos ciclos de la misma (1-2 años y 3-6 años), de conformidad con la progresiva transformación del Colegio de Educación General Básica Hogar Provincial en Escuela Infantil acordada por la Corporación en sesión plenaria de 1 de diciembre de 1.994.

Ante esta situación, en enero de 1.997 se inició la tramitación correspondiente ante la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana solicitando modificar la autorización del Centro de E.G.B./P.E., aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1.983 (B.O.E. de 20 de agosto), suprimiendo dichas enseñanzas, y autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a los dos ciclos de Educación Infantil, dentro del marco educativo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En fecha 4 de diciembre de 2000 se firma el Convenio entre la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación) y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la modificación de la autorización del Centro de su titularidad "Hogar Provincial Excelentísima Diputación" de Santa Faz-Alicante, previa aprobación del mismo en la sesión plenaria de fecha 6 de abril de 2000, una vez que de la tramitación del expediente ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la normativa correspondiente, y ser el convenio la vía adecuada para cumplir la finalidad propuesta, conforme a la Disposición Adicional Segunda punto 2 de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación (que establece que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por convenio entre la administración educativa competente y las corporaciones locales.

II.- Autorización para impartir la educación infantil.

El citado convenio, publicado en el D.O.G.V. nº 3933, de fecha 6 de febrero de 2001, en el que se autorizan las enseñanzas de educación infantil, conforme al artículo 2 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio y el Decreto 19/1992, de 17 de febrero, ambos del Gobierno Valenciano, establece la capacidad máxima del Centro en los siguientes términos:

Cláusula Primera:

".../..."

- 4 unidades de Educación Infantil, 1er. Ciclo, con 66 puestos escolares distribuidos en:

- 2 unidades para niños 1-2 años con 26 puestos escolares.
- 2 unidades para niños 2-3 años con 40 puestos escolares.

- 6 unidades de Educación Infantil, 2º ciclo, con 137 puestos escolares distribuidos en:

- 2 unidades para niños 3-4 años con 45 puestos escolares.
- 2 unidades para niños 4-5 años con 46 puestos escolares.
- 2 unidades (subvenciona sólo un aula: 23 puestos escolares) para niños 5-6 años con 46 puestos escolares."

Esto surge ante la demanda social existente, y la necesidad de prestar una atención integral a los menores de estas edades cuya precaria situación se puede ver

agravada de no ser correctamente atendida. Los centros sociales son los que remiten las solicitudes de escolarización, por ser un recurso muy apropiado para las familias usuarias de dichos centros sociales.

Hay que destacar que la Escuela infantil del Hogar no es un centro convencional, más bien destaca por su atención asistencial a los menores, a los que se ofrece una atención socio educativa, porque no sólo atiende los objetivos de educación formal reglada, sino que ofrece servicios sociales de apoyo como la cobertura de media pensión, transporte escolar, todo el material necesario, desde el escolar hasta el higiénico sanitario, entre otras atenciones.

Así mismo teniendo en cuenta las procedencias socio-culturales y económicas desfavorecidas comentadas anteriormente, un alto porcentaje de la población que acude a la Escuela presenta unas N.E.E (necesidades educativas especiales).

Es por ello que la Escuela dispone de un equipo multidisciplinar de profesionales que trabajan diariamente por el bienestar de los alumnos y para fomentar su normalización en la sociedad. Hoy en día la labor social para las familias que carecen de posibilidades económicas o que se encuentran en riesgo de exclusión social necesitan más que nunca sentirse respaldados por los recursos públicos, y hemos de saber gestionarlos del mejor modo posible sin mermar el bienestar de las familias que requieren de nuestros servicios. Es por ello, que en contra de recortar ayudas para estos fines solicitamos reflexión sobre las necesidades actuales, con la finalidad de canalizar los servicios de forma coordinada, canalizar las ayudas y demandas que recibimos.

La Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento con lo establecido en la Orden 7/2013, de 30 de enero, de esa Conselleria (DOCV núm. 6955, de 31/01/2013), emite informe de fecha 12 de abril de 2016 sobre el convenio educativo suscrito con el centro 03011321 Escuela Infantil Hogar Provincial Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el segundo ciclo, en el que se propone la supresión de dos unidades concertadas para el curso 2016/2017, de manera que serían tres el número de unidades concertadas de educación infantil de segundo ciclo para dicho curso. Justifica esta medida en el hecho de que la relación alumnos/unidades en esta etapa está por debajo de la ratio mínima determinada por la Resolución del director territorial competente, de 6 de abril de 2016.

El Hogar Provincial es un centro dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que presenta unas características peculiares, ya que junto a la Escuela Infantil de primer y segundo ciclo, dispone de un Centro de Recepción y Acogida de Menores, con capacidad para 35 plazas, que atiende a niños de edades comprendidos entre 0 y 6 años, y que se encuentran en situación de desprotección o desamparo, asumiendo este Centro la guarda de los mismos, mientras que la tutela viene asumida por la Generalitat Valenciana, en la mayoría de los casos, a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que es prácticamente quien nos

remite a los menores, o a la que se da cuenta de su situación.

Durante su estancia en el centro se procede a la escolarización de estos menores en la Escuela Infantil, por lo que a ésta acuden dos tipos de alumnos con características singulares: los internos del Centro de Recepción y Acogida y los externos. Por estas razones se reserva un número de plazas en las aulas de la Escuela, al objeto de facilitar la escolarización más o menos temporal de los alumnos internos del Centro de Menores, debido a que el nombre y número de los mismos puede sufrir modificaciones a lo largo del curso. No obstante el coste real de mantenimiento de la Escuela, especialmente el relativo a los costes de escolarización en sentido estricto, es prácticamente el mismo que si se tuvieran cubiertas todas las plazas.

La Diputación Provincial de Alicante ha asumido el coste íntegro de los gastos que conlleva la escolarización de los alumnos, internos y externos, que asisten a la Escuela Infantil del Hogar Provincial, incluyendo no solo los costes de enseñanza, sino los de comedor, libros y transporte, además de la participación de esa Conselleria con la presente ayuda. De esta manera se ha favorecido la escolarización de un grupo importante de menores, cumpliendo adicionalmente un importante papel socio-asistencial, habida cuenta de la situación socio-económica especial que atraviesan la mayoría de sus familias. Se trata de niños de exclusión social y conductas disruptivas que precisan de los recursos educativos y asistenciales que tratan de paliarse a través de la Escuela Infantil del Hogar Provincial, y que dadas estas características se hace necesario reducir la ratio alumnos/unidad para prestar un servicio adecuado.

Estas circunstancias ya se hacen constar en el Convenio suscrito con la Conselleria de Cultura y Educación en fecha 4 de diciembre de 2000 (DOCV nº 3933, de 6/02/2001), por el que se modifica la autorización del centro "Hogar Provincial Excma. Diputación", de Santa Faz-Alicante, tanto en el Preámbulo como su parte dispositiva. Así el apartado 7 del Preámbulo establece que "la consideración legal de la Escuela Infantil del Hogar Provincial como centro educativo público implica una total incidencia de criterios y objetivos básicos entre la administración educativa de la Comunidad Valenciana y la Diputación Provincial. Ello no puede suponer descuidar la finalidad asistencial que se superpone a la estrictamente educativa que la Escuela, como todo Centro Educativo, persigue, dadas las características socio-económicas del colectivo destinatario del servicio".

Por su parte la cláusula Cuarta del mencionado convenio, en su párrafo segundo, indica lo siguiente: "No obstante, la bifronte finalidad asistencial y educativa que la Diputación persigue con la Escuela Infantil del Hogar exige como objetivo primordial dar cabida a criterios de restricción que primen la situación de precariedad económico-social".

Actualmente la Escuela Infantil del Hogar Provincial tiene matriculados a 30 alumnos en las aulas de dos años y otros tantos en las aulas de tres años, siendo éste

el número mínimo de niños que previsiblemente promocionarán en el curso 2016/2017 a las aulas de 3 y 4 años respectivamente, número que puede aumentar en función del número de menores acogidos que ingresen, como ya hemos indicado anteriormente, así como de las nuevas solicitudes, habiendo llegado este curso incluso a tener 35 alumnos en estos niveles. En estas circunstancias la relación de alumnos/aula superaría la ratio establecida en el caso de que sólo se autorizase un aula para cada uno de los tramos de edad.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana que sea respetado el convenio vigente entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Alicante y se mantenga con las mismas condiciones que en la actualidad están establecidas, para financiar el Segundo Ciclo de la Escuela Infantil del Hogar Provincial, que se concreta en cinco unidades, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Educativo suscrito entre dichas entidades en fecha 23 de diciembre de 2013, al objeto de cumplir las funciones educativas y de asistencia social de forma adecuada y satisfactoria para los usuarios de este centro y sus familias.”

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Y ahora en el punto si puede, Sr. Zaragoza, pues seguir la línea en la que estaba explicando antes de proceder a la votación.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Hablábamos de que en este Centro Escolar del Hogar Provincial, dependiente de la Diputación Provincial, tenemos matriculados a casi ciento treinta alumnos de cero a seis años, que vienen derivados desde el propio centro de acogimiento que tiene la tutela la Generalitat valenciana, la Conselleria, o de las Unidades Básicas que tenemos en los distintos Ayuntamientos, de Servicios Sociales, y por la peculiaridad que tienen estos niños, la casuística y la problemática específica que tienen en sus familias y una vez detectadas, son remitidas a este Centro.

No podemos variar, aunque se basan para la supresión de estas dos aulas, en la ratio que hay determinada. Estaremos de acuerdo en que la problemática, la casuística de estos niños es totalmente distinta; tienen que ser atendidos por un equipo multidisciplinar y, además de la labor educativa, está una labor asistencial importante, y social. Por lo tanto, no podemos igualar, o no podemos poner al mismo nivel un Centro Educativo de los públicos que existen y un Centro Educativo que, además, realiza una labor asistencial importantísima.

Eso es lo que distingue a estas unidades escolares de otras unidades escolares. Porque a este Centro, desde que llegan los niños, a muchos de ellos hay que hacerles una higiene. Se les da el desayuno, la comida, la merienda y, en

ocasiones, la cena. Se les transporta, con transporte público, hasta el Centro. Pero quizás esto sea lo de menos, porque esto se podría hacer en cualquier lugar, en cualquier población. Es la labor del equipo multidisciplinar lo que hace que esa atención integral que se realiza a los niños sea la más adecuada. Y en el propio Convenio, en la manifestación y después en los acuerdos del propio Convenio, en el Artículo 7 y en el Artículo 4, ya dice taxativamente esta peculiaridad. Y este Convenio viene desde el año 2000 y se sigue llevando adelante.

Ya en el año 2015 hubo una reducción de un aula de segundo ciclo en el Hogar Provincial. Sobre esta fechas de hace un año. Pero no se puede asumir que haya una rebaja de dos unidades más.

En el Artículo, en el punto número cuatro, dice : “No obstante la bifronte finalidad asistencial y educativa que la Diputación persigue con la Escuela Infantil del Hogar, exige como objetivo primordial dar cabida a criterios de restricción que primen la situación de precariedad socio-económica”. Por eso hablaba de una reflexión en primer lugar : reflexionemos sobre la gestión que debemos realizar sobre los Centros Educativos. Si la máxima es rescatar a las personas, estas personitas merecen que podamos darles un proyecto de futuro distinto. Que podamos estudiar a la familia en los Servicios Sociales, en su integridad, y tratar cuál es la problemática. Pero cuando tenemos a esos niños con nosotros en régimen de acogida, o en régimen de permanencia durante doce horas casi, con nosotros, podemos atenderlos y proporcionarles el tratamiento adecuado, la asistencia adecuada y la educación adecuada, porque es integral; y aquí sí que no podemos hacer ajustes económicos bajo ningún concepto, no debemos. Repito, el año pasado, la Generalitat eliminó un aula, pero este año no se pueden eliminar esas dos aulas. El año pasado la Diputación Provincial asumió la eliminación de esa aula, y sigue estando abierta pero lo que creo que es de recibo es que cuando la preocupación por estos jóvenes debe ser integral, en un tema tan sensible, no podemos realizar esta acción.

Por eso le pido a todos que apoyen esta Moción ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- ... acabo enseguida, Sr. Presidente. Que apoyen esta Moción porque me parece de justicia social. Gracias, Sr. Presidente.

Siendo las catorce horas y treinta y dos minutos abandona el Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Creo que por parte de Esquerra Unida tenemos que explicar nuestro voto en este sentido y las peculiaridades que tiene este Colegio que se ha concertado.

Esquerra Unida, Izquierda Unida, viene planteando desde hace décadas la necesidad de acabar con la doble red de centros educativos sostenidos con fondos públicos, que en absoluto responde actualmente a lo que en su día se pretendía con los conciertos educativos : escolarizar a alumnos que la red pública no podía atender en un momento determinado. El proceso seguido, amparado en la normativa aprobada, no voy a decir por quién, ha pervertido su declarado sentido originario, generalizando los conciertos, en detrimento de la educación pública, al margen de las necesidades educativas; y permitiendo que gran parte de la enseñanza privada concertada seleccione y adoctrine a su alumnado, imponga cuotas “voluntarias” a las familias y se desvincule del compromiso de atender a todo tipo de alumnado y de todas las zonas geográficas.

Para revertir ese proceso y lograr una red única de centros públicos abogamos por la puesta en marcha de un proceso que suprima progresivamente la financiación pública de los centros escolares privados/concertados, que se basaría en los siguientes criterios : Primero, moratoria de conciertos y estricta adhesión de los mismos respecto a la oferta de plazas públicas existentes y en ningún caso se suprimirán unidades públicas a la par que se mantienen unidades concertadas en la misma zona escolar, o ampliarlas como en algunos casos que se hicieron en la legislatura anterior por la Conselleria de Educación.

Supresión inmediata del concierto a centros que segreguen por sexo u orientación sexual, o que seleccionen a su alumnado por motivos ideológicos, culturales o socioeconómicos.

Y el tercero, apertura de un proceso negociado de incorporación voluntaria de centros privados concertados a la red pública. Al terminar el proceso, los centros que no se hayan incorporado voluntariamente a esta red dejarían de ser financiados por la Administración.

Estos serían los tres ítems que deben realizarse, desde nuestro punto de vista, progresivamente para la eliminación de conciertos en nuestro país.

Aun así -por eso quería explicar nuestra línea política-, aun así, el colegio del Hogar Provincial mantiene un convenio entre administraciones públicas -no es una empresa privada junto con una Administración Pública- donde por sus peculiaridades nos resulta preocupante que el actual Conseller de Educación proceda a ejecutar estas iniciativas y no se hayan elaborado los protocolos

correspondientes para asumir primero las competencias del mismo Hogar Provincial, y después realizar, bueno, eliminar, claro, el concierto, porque sería la misma Administración Pública.

Consideramos que la función de este Colegio es esencial para muchos niños y niñas. Que debe mantenerse y mejorarse, quizá, y por ello apoyaremos esta Propuesta que plantea el Equipo de Gobierno. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. A mí no me cabe duda, ninguna duda, de la labor que hace el Hogar Provincial. Yo aquí sí que cambiaría, o sea, apartaría lo que se trata la educación normal y corriente que hay en concertadas y demás, de algo de servicios sociales, que es verdaderamente a lo que se dedica el Hogar Provincial.

Sí que hemos estado viendo que hay muy pocos alumnos para esas aulas. Lo que sí que deberíamos es ofertar más plazas para que se ocupen esas aulas.

Por lo tanto, desde Ciudadanos, evidentemente, siempre estaremos a favor de eso. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, nosaltres, rebem esta moció ahir a les dos del migdia. Encara no hem pogut analitzar la qüestió. Nosaltres donem la benvinguda al Partit Popular a la reivindicació de l'obertura d'aules educatives. És a dir, l'any passat se'n va suprimir una, i vostés no van fer cap moció. No sé si és perquè governava el PP en la Generalitat, o pel que siga, però benvinguts.

L'any passat el Partit Popular va suprimir en dos anys cent huitanta-huit unitats de l'escola pública infantil, on també hi ha persones amb moltes dificultats; cent huitanta-huit, i mai va haver-hi cap queixa; amb el suport des de les Corts també per a aquesta supressió brutal. Enguany s'han augmentat en quatre-centes quinze. Per tant, donem la benvinguda a esta preocupació. També la benvinguda a una altra preocupació, per exemple, perquè entenc que vostés també condemnin tots els entrebancs que hi ha hagut a l'ajuda a la dependència per part del Partit Popular i jo, Miguel, li done la benvinguda a esta visió crítica en este moment.

En tot cas, nosaltres comprovarem estes qüestions. Jo crec que és important que es comproven les dades. Crec que el Centre ha de mantindre la seua qualitat, la seua necessària funció, i en aquest sentit ha de tindre el mateix funcionament que tenen la resta de centres assistencials. És a dir, jo no sé si ha de tindre tres, quatre o cinc unitats, però les mateixes, el mateix criteri que la resta de centres públics.

Jo imagine que s'haurà fet una baremació per ràtio. Comprovarem la ràtio que la Diputació ha especificat en el programa ÍTACA, i si la Diputació ha especificat una ràtio que està per sota de la resta de centres públics, com no pot ser d'una altra manera, nosaltres acompanyarem en la sol·licitud al Sr. Diputat Miguel Zaragoza en este tema.

Esta és la nostra visió : que, evidentment, no hi haja cap marginació, que estiga dins dels paràmetres normals, però això es defensa sempre per ràtio. Però per ràtio no tenint en compte que és un centre normal, no, sinó si tenim en compte les particularitats, efectivament. Vull dir que ací estarem, ací ens trobarà.

Jo pense que en aquesta qüestió el que s'ha de fer és demanar una reunió, presentar una al·legació, que em consta que vosté ja ha presentat. Crec que esta reivindicació en el Ple és més política que efectiva, però bé, benvinguda siga esta nova política del Partit Popular de condemnar retallades en els serveis socials. Encara no l'havíem vist i ara, doncs bé, la veiem i l'agraïm, la veritat. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza, tiene el uso de la palabra. Perdón, pero como no está el Sr. Chulvi, no suelo mirar tan arriba. Tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Que no esté el Portavoz no significa que no esté el Grupo Socialista.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, pero que, normalmente, cuando falta el Sr. Chulvi suelo mirar a Dña. Carolina.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Nada, no se preocupe. Yo voy a ser muy breve.

Simplemente decir que desde nuestro Grupo vamos, en este caso, a apoyar la Moción que nos presenta el Grupo Popular, atendiendo, como bien ha dicho, a la singularidad del Centro del que estamos hablando, que por tanto creemos que debe tener un tratamiento especial a la hora de hacer su ordenación, teniendo en cuenta también que está esa Orden de Conselleria en fase de alegaciones y que, por tanto, presentando las alegaciones pertinentes estamos en un período en que todavía es subsanable la decisión tomada. Y además porque existe, como he podido comprobar, un Acuerdo entre Conselleria y Diputación referente al número de unidades y a la financiación firmado el pasado mes de julio de 2015, que un poco lo que venía a garantizar es, dentro de ese Acuerdo, estas cinco unidades -entiendo yo de su lectura- como mínimo hasta la finalización del curso 2016/2017. Por tanto, yo creo que los Acuerdos, sobre todo, hay que cumplirlos y pienso que Conselleria debe tomar nota y, por tanto, vamos a aprobar la Moción.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos abandonan la sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez, y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Alejandro Morant Climent.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí. No nos pilla a nosotros de nuevas el venir a defender los intereses de las personas más desfavorecidas. Lo hemos hecho durante todo el tiempo que hemos gobernado allí donde hemos gobernado.

Que derivado de una situación económica se haya producido algún pequeño ajuste, es cierto. Pero bueno, como una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo, cuando nosotros gobernábamos allí donde Vd. dice, pues hacíamos, y ahora donde Vdes. gobiernan, deberán seguir haciendo. Y allí donde predicaban, pues tendrán que dar trigo. Y creo que todo el trigo que hace falta, de momento, no lo están dando. A lo mejor en un futuro sí. Yo estoy seguro de que tienen Vdes. buenísimas intenciones. No mejores que las nuestras.

Y lo que sí que traemos aquí hoy es que hay un Grupo de niños, y hay una Resolución por parte de ese Gobierno sensible donde Vdes. gobiernan que quiere reducir las aulas, y entonces nosotros decimos, pues hombre, no debemos reducirlas.

¿Que hay que ver una ratio? Sí, sin duda. Unos parámetros hay que tener siempre para poder medir y ver si uno es justo o no. Pero no se pueden aplicar ratios y criterios de otra cosa que es totalmente distinta.

Mire, por ponerle un ejemplo. En un hospital donde hay treinta pacientes, en una planta de hospitalización, pues hay una enfermera por la noche o un enfermero para treinta pacientes. Sin embargo, en una Unidad de Cuidados Intensivos, donde hay seis pacientes hay dos o tres enfermeras o enfermeros durante esa misma noche. Es decir, si establecemos una ratio, pues nos estamos equivocando. Lo que tenemos que ver es la particularidad, la casuística, la problemática de esos niños y qué es lo que necesitan; porque necesitan, además de la educación, una asistencia integral, y necesitan además que en las familias se pueda abordar la problemática que pueda haber.

Si queremos ser justos. A ese lugar donde todos queremos llegar, estoy seguro que Vd., y yo, y el resto de personas queremos llegar, que es dar las mismas oportunidades a todas las personas, tengan o no tengan recursos económicos.

Y después podemos entrar y tirarnos todas las piedras que Vd. quiera o que desee en cuanto a las políticas o a la demagogia que podamos utilizar.

Esto no es demagogia, esto no es un postureo, esto es una realidad. Hay niños, pero además es que tenemos que tener un colchón porque somos un centro de acogida, y cuando la propia Conselleria nos manda un niño, de acogida, porque tiene la tutela, debemos escolarizarlo. Si tenemos ocupado el cien por cien del colegio no podrá tener cabida. Por lo tanto, tanto el nombre como el número de personas que están allí, fluctúa muchísimo durante el año. Pero es que ese pequeño colchón es necesario para poder cumplir el objetivo final que tiene el Hogar Provincial y el Centro de Acogida, también a nivel educativo. Pero además es que también, a mitad de curso, una Unidad de Bienestar Social de un pueblo puede decirnos que tal niño tiene que ingresar aquí y tenemos que tener una plaza; y si estamos jugando a número, mire, perdone que le diga, aquí no hablamos de número, aquí estamos hablando de personas. Y no es demagogia, esto sí que es una realidad, estamos hablando de personas y esas personitas ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza, ...

D. Miguel Zaragoza Fernández.- ... acabo enseguida, Sr. Presidente, y estas personitas tienen que estar integradas dentro de este centro en su totalidad, recibiendo esa atención integral que es la que necesitan y es el objetivo final del Hogar Provincial, de la Diputación Provincial. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues vamos a proceder, si les parece, a la votación del punto, una vez que se ha terminado el debate.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, se aprueba, la Moción formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular, en sus propios términos.

Siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

18º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Popular de que se solicite de la Generalitat el desbloqueo de la situación planteada por duplicidad de actuaciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Trataré de ser muy breve, antes de que nos quedemos sin Diputados. Pero resulta que en determinadas Áreas de Gestión de esta Diputación, como en el Área de Desarrollo Local, proyectos como la puesta en marcha de una serie de centros de impulso o apoyo a emprendedores, vía centros coworking, o por ejemplo convocatorias de ayuda a ayuntamientos para satisfacer su gasto corriente en materia de promoción económica; ayudas a ayuntamientos para realización de ferias; en materia de empleo, específicamente, para poner en marcha la contratación de personas, un plan de contratación de personas desempleadas; o en el ámbito de la acción social o del área de extranjeros, actividades de dinamización en ayuntamientos que favorezcan la integración y participación de extranjeros, etc., etc., un cúmulo de proyectos e iniciativas que están respaldadas por los Presupuestos de esta Diputación y que para su trámite pertinente y su ejecución pertinente requieren de un simple certificado de no duplicidad con la Generalitat valenciana -que la misma suele emitir sin ningún tipo de problema, por cierto-, la relativa a la xarxallibres, a un proyecto, a una iniciativa, que afecta a una competencia no propia de la Diputación, se apruebe en cuarenta y ocho horas y estamos esperando desde finales del mes de febrero que se emita el certificado para poder ejecutar nada menos que del orden de un millón doscientos mil euros en programas y proyectos que afectan a diferentes Áreas de la Diputación. Ya que parece no ser suficiente el esfuerzo que hacen este Gobierno y los Técnicos al recabar ese certificado, solicitamos del Pleno que aprobemos instar a la Generalitat valenciana para que, con la mayor celeridad posible, confirme esos certificados y podamos seguir ejecutando las iniciativas que tiene que poner en marcha este Gobierno. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, entiendo que no sé si en aras de la hora que es y que a veces nos saltamos algún plazo por intentar terminar; pero primero hay que justificar la urgencia.

D. Carlos Castillo Márquez.- La justificación está presentada por escrito, porque ayer se aportó en la Junta de Portavoces.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perfecto.

Visto el oficio del Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular D. Adrián Ballester Espinosa justificando la urgencia en el tratamiento de la presente Moción, y previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos se reincorpora al Salón de Sesiones la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Seguidamente, se pasa a tratar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente :

“D. Adrián Ballester Espinosa, Portavoz adjunto del Grupo Popular en la Diputación de Alicante, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

El pasado día 28 de enero del presente, mediante escrito del Ilmo. Sr. Presidente, tal y como regula el procedimiento de la Orden 1/2015 de 26 de mayo, el Área de Fomento y Desarrollo de la Diputación provincial de Alicante inició la tramitación del procedimiento de solicitud de emisión de informe sobre inexistencia de duplicidades ante la Dirección General de Administración Local, en base a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, respecto del **ejercicio de competencias sobre DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, que tuvo su entrada en la **Generalitat Valenciana** en fecha 2 de febrero de 2016 (**Expte: ID-21/2106**).

Con respecto al ejercicio anterior, por la Generalitat Valenciana se informó favorablemente con fecha **6 de febrero de 2015** (Expte. ID 017/2014, Registro de salida nº 1395 de fecha 9 de febrero) y emitiéndose por la Conselleria d'Hisenda y Model Econòmic informe de sostenibilidad financiera el **15 de octubre de 2015** (Registro de salida nº 27211), en el que se declara la **vigencia indefinida** en tanto no se modifiquen las condiciones competenciales, económicas y de sostenibilidad financiera de la Entidad local.

ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2016 PARA LAS QUE SE HA SOLICITADO LA NO DUPLICIDAD:**DESARROLLO LOCAL**Líneas de subvención

1.- Ayudas directas a la Fundación Escuela de Organización Industrial Actuación de cooperación para el desarrollo económico provincial y supramunicipal.

Objeto: Realización de proyecto de Coworking provincial.

2.- Convocatorias de ayudas a ayuntamientos para para realización de actuaciones de gasto corriente en materia de **promoción económica**. Actuación de cooperación para el desarrollo de la competencia municipal avalada por el artículo 33.3 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Objetivo: Incentivar a los ayuntamientos de la provincia a que emprendan acciones capaces de dinamizar el entorno con el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.

COMERCIOLíneas de subvención

1.- Convocatorias de ayudas a ayuntamientos para realización de **Ferias y otros eventos comerciales**. Actuación de cooperación para el desarrollo de la competencia municipal avalada por el artículo 33.3 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Objetivo: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de potenciar la actividad comercial de su municipio mediante las ferias locales y otros eventos de índole comercial.

Se cofinancian los gastos de organización de las ferias y eventos comerciales tales como campañas de promoción del comercio local y las actuaciones complementarias de estos.

Actuaciones entre otras, relativas a:

- Asistencias técnicas para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento comercial.
- Alquiler de stands y/o carpas.
- Publicidad y promoción de la feria o evento comercial.
- Alquiler de iluminación de la feria o evento comercial.

- Sonido y megafonía de la feria o evento comercial.
- Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
- Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento comercial, como parte integrante del mismo.

2.- Convocatorias de ayudas a ayuntamientos para realización de actuaciones tendentes a la **modernización de sus mercados municipales**. Actuación de cooperación para el desarrollo de la competencia municipal avalada por el artículo 33.3 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Objetivo: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de potenciar la actividad comercial de su municipio y de sus infraestructuras de apoyo al sector comercial.

DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

Líneas de subvención

1.- Ayudas mediante aplicaciones nominativas a entidades sin fin de lucro para la potenciación de la industria y el desarrollo empresarial, a través de actuaciones diversas de promoción, innovación, mejora de competitividad y nuevas oportunidades. Actuación de Cooperación para el desarrollo económico provincial y supramunicipal.

Objetivo: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través sus Asociaciones más representativas.

Las entidades y acciones de los sectores industriales representativos de la provincia hacia las que se dirigen las ayudas son, entre otros: **sectores heladero, juguetero, de la alfombra, del mármol, autónomos, terciario avanzado, metal, construcción**, etc.

2.- Jornadas, eventos y otras actuaciones directas, encaminadas a dinamizar la actividad empresarial e industrial de nuestra provincia. Actuaciones propias o en colaboración con otras entidades. Acciones directas para fomento del emprendedurismo y la innovación.

3.- Realización de estudios y trabajos técnicos para dinamizar la economía en la provincia de Alicante.

Objetivo: Conocer mediante la observación las tendencias económicas que influyen en la competitividad de las empresas alicantinas para adoptar soluciones anticipándose a los posibles cambios.

EMPLEO, EMPRENDEDURISMO E INSERCIÓN LABORALLíneas de subvención

1.- Convocatorias de ayudas a ayuntamientos para la contratación de personas desempleadas.

Objetivo: Creación de empleo en los municipios de la provincia

En principio esta convocatoria no está prevista, pero se solicita para el caso de la posible existencia a posteriori de un plan de esta características

2.- Ayudas mediante aplicaciones nominativas entidades sin finalidad de lucro para proyectos de formación y empleo para personas con discapacidad. **APSA.**

UNIDAD DE CIUDADANOS EXTRANJEROSLíneas de subvención

1. Actividades y programas de Ayuntamientos que favorezcan la integración y la participación de los extranjeros

2. Actividades y programas de Mancomunidades con la misma finalidad que los ayuntamientos

3. Actividades y programas de Asociaciones sin fin de lucro con la misma finalidad que los ayuntamientos.

Los programas de acción directa son los siguientes:

- Programas de sensibilización en colegios
- Programas de concienciación en institutos
- Actividades multiculturales de integración
- Programas de aprendizaje de castellano
- Jornadas informativas sobre normativa y situaciones administrativas
- Jornadas formativas para técnicos de ayuntamientos sobre normativa y buenas prácticas
 - Celebración del Día de Europa (9 de mayo)
 - Encuentros y congresos con los colectivos implicados: asociaciones, consulados, trabajadores sociales, cuerpo de policía nacional, etc.

DESARROLLO EMPRESARIALLíneas de subvención

- 1.- Estudios y trabajos técnicos: proyecto de acciones de regeneración del tejido empresarial de la provincia de Alicante, proyecto impulso de la compra pública innovadora y responsabilidad social corporativa.
- 2.- Convenios con la Universidad de Alicante para realización de congresos, y acciones de formación: Proyecto "Actúa" y otros.
- 3.- Subvención Asociación Empresa Familiar de Alicante para Convocatoria Premios Anuales y Realización de Acciones Formativas.
- 4.- Subvención Asociación Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante (JOVEMPA): Programa formación para creación empresas y autoempleo.
- 5.-Subvención Institución Ferial Alicantina (IFA): Promoción sectores productivos de la provincia GASTROALICANTE.
- 6.-Subvención Centro Europeo de empresas innovadoras de Elche y de Alcoy: Programa Provincial "emprendeaventura" de apoyo para creación de empresas.
- 7.- Subvención a la Confederación Empresarial Provincia de Alicante: Proyecto Fomento Cooperación Empresarial en Territorio Provincial
- 8.-Subvención Institución Ferial Alicantina (IFA): Organización Ferias, Congresos y Jornadas promoción sectores productivos de la provincia.
- 9.-Subvención Confederación Pequeña y Mediana Empresa Provincia de Alicante (CEPYME): Ciclo Conferencias apoyo promoción PYMES provincia de Alicante.
- 10.- Subvención Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante: Programa Apoyo Red Provincial de Viveros de Empresas para el fomento de la Actividad Económica.
- 11.- Subvención Fundación Empresa Universidad de Alicante (FUNDEUM): Formación de Agentes Desarrollo Local.
- 12.- Subvención Fundación Empresa Universidad de Alicante (FUNDEUM): Convocatoria Anual Premios Nuevas Ideas Empresariales (Dotación del Premio).
- 13.- Subvención Cámara de Comercio Proyecto Impulso de la Agencia de la Salud y Dieta Mediterránea.

PROMOCIÓN CULTURAL

Líneas de subvención

- 1.- Subvención a la Foguera Diputación Renfe para la celebración de les Fogueres de Sant Joan

JUVENTUD

Líneas de subvención y actividades

- Cursos de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- Cursos Community Manager.
- Talleres de Manipulador de Alimentos.
- Programa de intervención y prevención de la cibervictimización.
- XV Premios Provinciales de la Juventud: Campaña Publicidad y Gala entrega de premios.
- Cursos de Socorrismo Acuático.
- Campaña de prevención contra el acoso escolar “*bullying*”.
- Subvención a la Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios de la provincia de Alicante (JOVEMPA) para la convocatoria del Premio “Joven Empresario”.

Transcurridos tres meses no se ha producido respuesta por parte de la Generalitat Valenciana, produciéndose una situación de bloqueo en la concesión de 1,2 millones de euros para los sectores productivos y los municipios de la provincia de Alicante. La no emisión del informe del Consell perjudica gravemente a las áreas de Cooperación, asistencia técnica y administrativa, apoyo económico a los municipios pequeños y medianos, y entidades sin finalidad de lucro en agricultura, ganadería, pesca, alimentación, comercio, industria, promoción económica, desarrollo local, desarrollo rural, empleo, emprendedurismo e inserción laboral, así como en todas aquellas materias que fomenten el desarrollo económico y social de la provincia.

Habida cuenta que para la puesta en marcha del programa Xarxallibres para la gratuidad de los libros de texto, la administración autonómica fue capaz de resolver favorablemente en 3 días los informes de inexistencia de duplicidad, proponemos al pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana que sea desbloqueada la situación con la emisión del preceptivo informe, que acredite la inexistencia de duplicidades en el reparto de 1,2 millones de euros de la Diputación, para impulsar medidas que reactiven la economía de las comarcas alicantinas.”

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Hay intervenciones. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Simplemente, Sr. Portavoz, presenta Vd. esta Moción, y nos gustaría simplemente saber si se ha hecho alguna gestión por parte de los Servicios administrativos de esta Institución, o si por Vd. mismo se ha preguntado cuáles han sido las razones por las que la Conselleria, o las distintas Consellerias, no han emitido ese certificado que Vd. pide.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Yo, personalmente, no he hecho la gestión, pero me consta que lo han hecho los Jefes de Servicio de las diferentes Áreas, sin haber obtenido respuesta.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bien, en todo caso, este Grupo lo que va a hacer es abstenerse, y averiguará por su cuenta cuáles son las razones, porque me da la impresión de que esto es un tema puramente burocrático o administrativo. No creo que la Conselleria no quiera dar un certificado que si, además, es obligatorio, lo debe dar. Por lo tanto, en todo caso, yo me comprometo y este Grupo se compromete a averiguar qué es lo que está pasando y, en todo caso, dar una cumplida respuesta al Equipo de Gobierno, si no la obtienen ellos por los cauces habituales, que son ponerse en contacto con la Conselleria y pedir explicaciones respecto a por qué no se recibe ese certificado.

D. Carlos Castillo Márquez.- Por supuesto, agradecerle su interés, que se sumará a la que esperemos sea la declaración institucional que, en todo caso, aprobemos para reforzar lo que se pretende. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo, y una vez que ya han terminado Vdes. su debate, si me permiten, Dña. Carolina tiene el uso de la palabra.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Pues el Grupo Socialista sí que va a apoyar la Propuesta que se trae a este Pleno, porque creemos que si la Generalitat, efectivamente, tiene que mandar esos informes, pues que lo haga. Pero queremos recordar también que parece ser que Vdes. ahora están siendo víctimas, o por lo menos están sufriendo, lo que supone, o lo que supuso, la aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad que aprobaron Vdes.

Nos gustaría saber, menos mal que no va a ser así, cuántas veces durante el año pasado la Generalitat cumplió con su importante obligación, Sr. Castillo, como Vd. dice, que garantizaba que todos los municipios supieran qué tenían que hacer con la aplicación de esa Ley; fue incapaz. Se fueron Vdes. del gobierno de la

Generalitat sin saber, sin fijar si quiera, los criterios, o cuáles iban a ser los servicios que afectaban o no a esta Ley.

Recordar también que la Ley no entraba en vigor, efectivamente, hasta el uno de enero de dos mil quince y, por lo tanto, ahora es cuando se está aplicando todo lo que es relativo a las exigencias de la propia Ley. No tengo ninguna duda de que todos los departamentos de la Generalitat cumplirán con su obligación. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. ¿Hay alguna intervención más? Procedemos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos, adoptándose por el Pleno Provincial el siguiente acuerdo :

Instar a la Generalitat Valenciana que sea desbloqueada la situación con la emisión del preceptivo informe, que acredite la inexistencia de duplicidades en el reparto de 1,2 millones de euros de la Diputación, para impulsar medidas que reactiven la economía de las comarcas alicantinas.

19º MOCIONES. MOCION formulada por los Portavoces y Portavoces Adjuntos de los Grupos Políticos de la Corporación en relación con la titulación de hipotecas.

Se da cuenta de la Moción formulada por los Sres. Portavoces y Portavoces Adjunto de los Grupos Políticos de la Corporación en relación con la titulación de hipotecas, cuyo tenor literal es el siguiente :

“D. Adrián Ballester Espinosa, Portavoz adjunto del Grupo Popular, D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Ciudadanos, Dña. Carolina Gracia Gómez Portavoz adjunta del Grupo Socialista, Doña. Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo EUPV y D. Gerard Fullana Martínez Portavoz del Grupo Compromís en la Diputación de Alicante, en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), elevan al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

El proceso de titulación, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulación Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzo su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros. Como consecuencia del proceso de titulación que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titular, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello.

Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que

origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista. Asimismo la Ley permite que no haya publicidad registral sobre transferencia de estas inscripciones en el Registro de la propiedad, al carecer de fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremos que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente rea, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria. En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Bancos de España, manifestó “que la totalización es un proceso financiero por medio del cual se transforma unos activos líquidos (crédito/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de totalización, quien a su vez emite unos bonos de totalización para su colocación entre inversores institucionales. DE esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de totalización hipotecaria, la titulización de un préstamos supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamos, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...”.

También en marzo de 2015, el día 6, el juzgado de Primera Instancia nº1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización. Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo.

Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de puente Genil. La más reciente es de noviembre de 2015, del Juzgado de primera Instancia número 6 de Arganda del Rey en Madrid, donde se estimó la falta de legitimación activa. Se ha abierto pues una nueva vía de defensa antes los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Alicante manifiesta la necesidad de que se aborde de forma urgente la reforma legislativa necesaria para que aquellos clientes y usuarios

de entidades bancarias y financieras que suscriban operaciones de crédito con o sin garantía hipotecaria, tengan garantizado el exacto conocimiento y acceso a la más completa información cuando su crédito sea titulizado a favor de una Sociedad o Fondo de Titulización, y se proceda de inmediato a la transposición de la normativa comunitaria al respecto.

SEGUNDO.- La Diputación de Alicante requiere a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que, en relación con los activos de las Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria, actúe como un verdadero registro, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados, y garantizando el acceso a todo interesado legítimo de forma clara, sencilla y accesible la información y certificación relativa a sí su crédito hipotecario ha sido titulizado, a que fondo, y en qué condiciones.

TERCERO.- La Diputación de Alicante solicita al Banco de España para que acuerde ordenar a las entidades de crédito y financieras que operen en España que informen a sus clientes puntualmente cuando el crédito que tengan suscrito sea titulizado a una Sociedad o Fondo de Titulización Hipotecaria, y les habiliten el acceso privado y seguro a través de sus webs para conocer los términos y condiciones de la Titulización de su crédito.

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante incluya en su página web este acuerdo íntegro y vaya incorporando la información que pudiera ser de interés sobre esta cuestión para la mejor protección, formación e información de consumidores y usuarios.

QUINTO.- Que la Diputación de Alicante envíe esta moción y los acuerdos en la misma adoptados al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y Senado, al Consell de la Generalitat Valenciana, a Les Corts Valencianes, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España, ni fin de que tomen razón de los mismos y actúen conforme se solicita.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra ... es de todos pero la Sra. Pérez hace la explicación.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver, en esta Junta de Portavoces en que grabamos a sangre lo que debatimos aquí, que no está en el ROF, creo que se apoyó que se defendiera por parte de Esquerra Unida. ¿Habrá que votar primero la urgencia?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí.

Sometida a votación su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el

quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del presente asunto, no incluido en el Orden del Día.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora el punto. ¿Hay alguna explicación, Sra. Pérez?

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Lo primero que quería es agradecer a todos los Grupos Políticos el interés que han mostrado en esta Propuesta, hasta los extremos de declararla como institucional. Hemos llegado a un acuerdo, y creo que esto es bastante loable en los tiempos que corren.

Me gustaría explicar, y no solamente dar el voto. Me gustaría explicar exactamente lo que estamos votando y a qué acuerdos hemos llegado aquí. Consideramos muy importante, muy importante, esta Propuesta; y que se haga en la Diputación, ya que se da un ejemplo a todos los municipios y un altavoz a lo que actualmente está pasando con muchas familias que están soportando, a lo mejor, un desahucio por no poder hacer frente a las cuotas hipotecarias.

Lo explico muy brevemente. Se podría alargar muchísimo la explicación, pero quiero acortarlo.

Bueno, esto comienza cuando el Banco de España relaja las políticas crediticias para la concesión de hipotecas y, evidentemente, para la concesión a promotores. Todo ello se acompañó con una deducción fiscal bastante importante. Las entidades de crédito sacan todos estos préstamos de sus balances mediante fondos de titulización. Estos activos son sin patrimonio, pues están compuestos por un balance simétrico entre el activo y el pasivo. ¿Por qué los sacan de su balance? Pues los sacan, evidentemente, porque no quieren ningún riesgo de crédito dentro de sus balances y no quieren realizar ninguna ampliación de capital, que es lo que normalmente debería realizar una empresa privada.

¿Cómo se transfieren o venden estos fondos de titulización? Pues realizan unos paquetes de activo, en grandes cantidades, los colocan en los mercados de inversores institucionales y los venden o los transfieren a un tercero, evidentemente por una comisión; bueno, a un tercero o quizá a sí mismos, pero esto sería otro debate.

¿Cómo se realizan estas transferencias? A partir de dos sistemas. Un sistema, emitiendo participaciones hipotecarias que ceden a fondos de titulización de hipoteca, y en este caso la entidad de crédito sí que sigue siendo el titular del préstamo y todavía sigue conteniendo la garantía hipotecaria; y un segundo sistema

que es la transferencia a una cartera de inversiones crediticias, a un fondo de titulización de activos. En este segundo sistema sí que la transferencia es total y el préstamo de este fondo se transfiere en paquete; ya no es la entidad de crédito el titular de este activo.

Por tanto, la creación de participaciones hipotecarias y la transferencia de los activos es muy opaca en este segundo sistema por varias cosas, pero principalmente por tres. Primero, no hay una publicidad registral en el Registro de la Propiedad. Segundo, las cláusulas hipotecarias firmadas en España prevén expresamente que la entidad de crédito no debe informar o comunicar al cliente de la cesión de su crédito a un tercero. Y tercero, las escrituras de constitución de los fondos de titulización hipotecario y los fondos de titulización de los activos están registrados en los registros especiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero son públicos, ni están en ninguna web, ni se pueden consultar ni siquiera por el propio cliente que tiene su acreedor actual.

Como es evidente, las entidades bancarias han aprovechado esta opacidad para presentarse ante los Juzgados y cobrar hipotecas cuya titulización, su titular, no continúan, siguen siendo ellos, porque ya han enajenado a un tercero este préstamo. Por lo tanto, no son acreedores y no tienen legitimación activa ni para cobrar la deuda ni para ejecutar las garantías.

Por ello, si queréis leo los acuerdos, pero básicamente lo que estamos aprobando en estos acuerdos es otorgar información al cliente, al hipotecado, sobre la situación actual de su hipoteca. Quién es el acreedor de su hipoteca.

No voy a leer los acuerdos porque los tenéis todos. Lo que sí que quiero avanzar para una segunda parte, que es bastante interesante y creo que este tema lo he leído muy corto, muy estrujado, hay más que decir, y mucho que comentar y quizá debatir. Abordaremos el tema por parte de Esquerra Unida sobre las obligaciones accesorias que se desprenden de las hipotecas, no solamente que están quedando impunes actualmente, en la población también, y que los acreedores del fondo de titulización hipotecaria no tienen derecho a cobrar estas prestaciones accesorias, como seguros u otras que se adhieren al crédito o el activo de una hipoteca. Y creo que es importante también abordarlo desde una Institución que abarca toda la provincia para dar información y altavoz de la situación que actualmente están pasando muchas familias, que es en lo que se resume todo este embrollo legislativo hipotecario y bancario. Que las familias lo están pasando mal, que les están desahuciendo de sus viviendas y, realmente, de la deuda por la que se les desahucia ni siquiera es el titular el propio acreedor que les echa de sus casas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones por parte de los Grupos Políticos? ¿No hay intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bé, nosaltres, simplement (volem) agrair la tasca d'Esquerra Unida, com a corretja de transmissió en reivindicacions socials de diferents associacions i reivindicacions, per haver possibilitat este acord unànime. També en la tasca de col·laboració de, fins i tot, per exemple, sé que el portaveu d'un dels grups polítics ací present, en l'Ajuntament d'Alacant, també va participar, crec que també encertadament, en la proposta. Bàsicament això, perquè que crec que Raquel ja ho ha explicat a la perfecció.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sí, Sr. Zaragoza tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. El día trece de abril estuve reunido con el 'movimiento de afectados por la hipoteca' aquí en la Diputación Provincial. Me hicieron llegar sus necesidades y preocupaciones, de las cuales nos hicimos eco porque nos parecía de justicia que el deudor sepa cuál es su acreedor; que si, además, el acreedor vende esos títulos lo comunique al que tiene que pagar la hipoteca todos los meses; que además comunique en qué condiciones ha vendido; que el deudor pueda acceder a esa información de una forma clara y eficaz, transparente y rápida; y que inclusive, se pudiera establecer el retracto, porque, claro, si vendes algo a un precio de cómo sea y tú tienes una deuda con esa persona que ha vendido, por lo menos debiera darte la posibilidad de poder pagar la deuda, por lo menos al mismo precio de cómo se ha vendido.

Esto que parece de cajón pues no se estaba dando dentro de la venta de titulizaciones que se hacían a fondos de inversiones y, por lo tanto, lo adecuado es que la Comisión Nacional del Mercado de Valores pueda actuar como un registro de estas titulizaciones vendidas, y también el Banco Nacional de España que dicte unas normas para que todos los bancos puedan trasladar la obligatoriedad de comunicar a los deudores qué se ha hecho, con el fin de que el deudor sepa a quién le debe, qué es lo que le debe y cómo se lo debe pagar. Que parece de Perogrullo, pero no se estaba produciendo así, no.

Entonces, bueno, indudablemente, después de esto nos hemos reunido todos los Grupos y hemos llegado a un acuerdo de consenso, que yo creo que es el que en justicia social corresponde.

Y para finalizar solamente me queda darle, efectivamente, las gracias públicas a D. Luis Barcala -Concejal del Ayuntamiento de Alicante- porque estuvo con nosotros en esa reunión, tuvimos un asesoramiento jurídico impecable y, bueno, pudimos hacer una redacción en la cual todos estamos de acuerdo. Ojalá todas las propuestas que se traen aquí fueran trabajadas de la misma forma y pudiéramos llegar a estos acuerdos, Por lo tanto, mi felicitación al 'movimiento de afectados por la hipoteca' porque esta Moción, la anterior fue redactada por ellos, que no tiene

mucho que ver, pero sí en la exposición de motivos, donde de una forma clarísima se puede leer cuál es la problemática y después cuáles son las soluciones que podemos poner todos aquí, que es instar y exigir a algunas Administraciones para que se pueda producir un cambio legislativo que propicie que finalmente las personas puedan tener una defensa natural de sus intereses y para eso estamos las Administraciones, y para eso está la Diputación Provincial, y para eso está la Corporación de la Diputación.

Por lo tanto, enhorabuena a todos y gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad, en sus propios términos.

(aplausos por parte de la Corporación)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Yo creo que es una buena cosa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A ver. Hecho histórico, cuatro de cuatro. La inercia es buena, es buena.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, eso pone de manifiesto que está Vd. más centrada y no tan a la izquierda y que nosotros también tenemos mano izquierda; quiero decir, por los dos lados : Vd. está más centrada y nosotros tenemos más mano izquierda. Perdona.

Dña. Raquel Pérez Antón.- No, les estoy llevando al lado oscuro. No es que esté yo más centrada.

A ver, la pregunta es bastante importante, creo yo. Hay un Congreso, el II Congreso sobre custodia compartida, donde colabora la Diputación de Alicante y colabora el Patronato de Turismo. No sé si sabe que en este Congreso hay una persona, un conferenciante, que es un condenado maltratador.

Quería saber en base a qué se le ha concedido este patrocinio. Qué tipo de subvención y qué cuantía se le ha dado y, como es evidente, que no lo sabían, espero, antes de darle esta subvención o esta colaboración. ¿Por qué, al tener información sobre ello, no se le ha retirado 'ipso facto'? Porque no es solamente una persona la que participa en este Congreso de Custodia Compartida, independientemente de lo que opinemos, pues tampoco estamos de acuerdo en ese Congreso con lo que se va a difundir sobre la custodia compartida. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, muchas gracias, por supuesto, sin ningún problema. Creo que los organizadores han retirado a ese ponente, porque esto viene de hace unas semanas. Nosotros estamos ajenos absolutamente a eso. La colaboración no es económica, simplemente a la gente que venga se le va a poner a su disposición si quieren conocer la provincia, y el Patronato de Turismo Costa Blanca les va a enseñar la provincia. Esa es la única colaboración que han querido trasladar en sus folletos a través del logo de la Diputación, pero no es nada más. Lejos lo contrario. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, sí, por supuesto, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Como comienza el día seis, creo que es el viernes, si yo le paso un informe -no solamente de este ponente, de otros ponentes de este Congreso-, rogaría a la Diputación de Alicante -más que un ruego, porque no me dejan exigir- que se le quitase inmediatamente la colaboración a este Congreso. No es solamente una persona.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, de todas formas, yo lo que sí que le sugiero, Sra. Pérez, es que si tiene conocimiento que alguna persona más que va a participar en ese Congreso, si alguna persona más tiene algún tipo, en fin, de expediente por tema de maltrato o violencia de género, le rogaría que nos lo hiciese saber. Porque, claro, ante el desconocimiento ... Pero bueno, lo van a analizar y lo van a ver.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Es lo que acabo de decir, que les voy a pasar un informe, pues no solamente es la persona que se ha retirado, sino que hay otras personas. Se lo voy a decir. Yo exijo que se retire directamente, pero si insisten en seguir dando la colaboración sin un informe de alguien más, yo se lo paso. Antes del día seis, que es el viernes. Y ya está, sin ningún problema. Ya será cuestión de la Diputación o del Patronato de Turismo si quiere acceder a esta petición. Ya está.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale perfecto, esperaremos ese informe y, claro, actuaremos en consecuencia, como no podía ser de otra manera.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y dieciocho minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.